Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

RESOLUCIÓN CON ENFOQUE CIUDADANO

Ponencia del Comisionado Presidente
Arístides Rodrigo Guerrero García

Recurso de Revisión

En contra de la respuesta emitida a una solicitud de Acceso a la Información Pública.

Expediente

INFOCDMX/RR.IP.3892/2023

Sujeto Obligado

Secretaría de la Contraloría General

Fecha de Resolución 9 de agosto de 2023

Palabras clave

Denuncia y Contratos para adquisición de patrullas.

Solicitud

En el presente caso la persona recurrente solicitó 65 requerimientos de información, relacionado con una denuncia presentada ante la Secretaría de la Contraloría General, así como de los diversos Contratos y actos jurídicos en los que han participado la Secretaría de Seguridad Ciudadana y la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Respuesta

Después de notificar de la ampliación para dar respuesta el Sujeto Obligado indicó por medio de la Dirección General de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial, la Dirección General de Responsabilidades Administrativas y la Dirección General de Coordinación de Órganos Internos de Control en Alcaldías, mismas que indicaron contar con la información referente a los requerimientos 6, 7, 8, 15, 18, 22, 24, 26, 31, 33, 37, 38, 48, 53, 58, 59, 60, 63 y 64, no obstante señalaron que la misma actualizaba la causal de clasificación de la información en modalidad de confidencial, por tratarse de datos personales de una persona denunciante.

Asimismo, sobre los requerimientos 1, 2, 3, 4, 5, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 23, 25, 27, 28, 29, 30, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 59, 61 y 62, se indicó que la información era competencia de Agencia Nacional de Aduanas de México, del Servicio de Administración Tributaria, la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

Inconformidad de la Respuesta

Inconforme con la respuesta emitida por el Sujeto Obligado, la persona recurrente interpuso un recurso de revisión.

Estudio del Caso

1.- Se concluye que la remisión realizada sobre diversos requerimientos a otros sujetos obligados se considera valida.
2.- Se concluye que el Sujeto Obligado, buscó la información en las Unidades Administrativas competentes.
3.- Se observa que sobre esta información la misma fue actualizaba la causal de clasificación de la información en modalidad de confidencial, por tratarse de datos personales de una persona denunciante.

Es de observarse que en su solicitud la persona recurrente indicó ser la parte denunciante de estos hechos, remitiendo adicionalmente copia simple de una credencial emitida por el Instituto Nacional Electoral.

4.- Se concluye que el *Sujeto Obligado* debió prevenir a la persona recurrente que la información a la que pretendía acceder constituye información concerniente a datos personales, misma a la que podía acceder por vía de acceso a datos, informándole de los alcances y requisitos para el acceso por esta vía.

Determinación tomada por el Pleno

Se **MODIFICA** la respuesta emitida por el Sujeto Obligado.

Efectos de la Resolución

Oriente a la *persona recurrente* de los alcances y requisitos para poder presentar una solicitud de acceso a datos personales, referente a la información que desea acceder
.
En caso de que lo acredite ante el sujeto obligado este deberá de poner a disposición del particular la información peticionada en versión pública, en la cual se testen los datos personales de terceros y la información con carácter de reservada. Lo anterior, otorgando la posibilidad de cualquier modalidad de entrega de la información a la que fuera susceptible la misma tomando en consideración el formato en el que se encuentra dentro de sus archivos.

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

RECURSO DE REVISIÓN

SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.3892/2023

COMISIONADO PONENTE: ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA

PROYECTISTAS: JOSÉ MENDIOLA ESQUIVEL y JESSICA ITZEL RIVAS BEDOLLA

Ciudad de México, a 9 de agosto 2023.

RESOLUCIÓN y por la que se **MODIFICA** la respuesta de la Secretaría de la Contraloría General, en su calidad de *Sujeto Obligado*, a la *solicitud* con folio 090161823000944.

INDICE

ANTECEDENTES *2*
I. Solicitud. *2*
II. Admisión e instrucción *27*
CONSIDERANDOS *30*
PRIMERO. Competencia *30*
SEGUNDO. Causales de improcedencia. *31*
TERCERO. Agravios y pruebas. *31*
CUARTO. Estudio de fondo. *32*
R E S U E L V E *42*

GLOSARIO

Código:	Código de Procedimientos Civiles de la Ciudad de México.
Instituto:	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

GLOSARIO	
Ley de Transparencia:	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
Plataforma:	Plataforma Nacional de Transparencia.
Solicitud o solicitudes	Solicitud de acceso a la información pública.
Sujeto Obligado:	Secretaría de la Contraloría General.
Unidad:	Unidad de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General, en su calidad de Sujeto Obligado.

De la narración de los hechos formulados en el recurso de revisión y de las constancias que obran en el expediente, se advierten los siguientes:

ANTECEDENTES

I. *Solicitud*.

1.1. Inicio. El 9 de mayo de 2023[1], la ahora *persona recurrente* presentó una *solicitud* a través de la *Plataforma*, a la cual le fue asignado el folio 090161823000944, mediante la cual se solicitó lo siguiente.

> "…
> **Descripción de la solicitud:** solicitud adjunta en PDF
>
> **Medio de Entrega:** Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT
> …" (Sic)

En este sentido, por medio de escrito libre la *persona solicitante* indicó:

> "…
> **SOLICITUD 1.-** Al recibir esta denuncia con anexos, informen y documenten las acciones instrucciones giradas al respecto.

CDMX
JEFA DE LA CDMX
CLAUDIA SHEINBAUN PARDO
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
TITULAR SECRETARIO
JESÚS ORTA MARTÍNEZ
CONTRALOR GENERAL

RECIBIDO

EN LA CDMX A DICIEMBRE 5 / 2018

1. POR ESTE CONDUCTO EN ATENCIÓN A QUE PERSONALMENTE COMENTE Y ENTREGUÉ ESTE SÁBADO PASADO DURANTE EL VUELO DE AVIÓN VERACRUZ A MÉXICO, QUE INCLUSIVE SALIÓ EN RADIO CON CIRO GÓMEZ LEYVA LES INFORMO ENTREGUE LE DOCUMENTACIÓN, ENTRE OTROS TEMAS DE CORRUPCIÓN CRIMINAL DE LA AHORA SECRETARIA A SU CARGO AL PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR SOBRE LOS ACTOS PERMANENTES DE CORRUPCIÓN, QUE SE DIO ESTOS ULTIMOS AÑOS AL INTERIOR DE LA SSP O LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CDMX Y ESTE INDICIO QUE COORDINARA LAS ACCIONES CON LA NUEVA TITULAR DE LA SFP, YA QUE HAY TAMBIÉN RECURSOS FEDERALES INVOLUCRADOS ASÍ COMO AUDITORIAS DE LA ASF CON PLIEGOS RESARCITORIOS QUE LA CONTRALORÍA INTERNA DE SSP Y LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CDMX ENCUBRIÓ MILES DE EXPEDIENTES Y ASUNTOS.

CDMX
JEFA DE LA CDMX
CLAUDIA SHEINBAUN PARDO
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
TITULAR SECRETARIO
JESÚS ORTA MARTÍNEZ

CDMX
Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México
07 DIC 2018
Coordinación General de Atención Ciudadana
DIRECCIÓN DE AUDIENCIA CIUDADANA

EN LA CDMX A DICIEMBRE 5 / 2018

1. POR ESTE CONDUCTO EN ATENCIÓN A QUE PERSONALMENTE COMENTE Y ENTREGUÉ ESTE SÁBADO PASADO DURANTE EL VUELO DE AVIÓN VERACRUZ A MÉXICO, QUE INCLUSIVE SALIÓ EN RADIO CON CIRO GÓMEZ LEYVA LES INFORMO ENTREGUE LE DOCUMENTACIÓN, ENTRE OTROS TEMAS DE CORRUPCIÓN CRIMINAL DE LA AHORA SECRETARIA A SU CARGO AL PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR SOBRE LOS ACTOS PERMANENTES DE CORRUPCIÓN, QUE SE DIO ESTOS ULTIMOS AÑOS AL INTERIOR DE LA SSP O LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CDMX Y ESTE INDICIO QUE COORDINARA LAS ACCIONES CON LA NUEVA TITULAR DE LA SFP, YA QUE HAY TAMBIÉN RECURSOS FEDERALES INVOLUCRADOS ASÍ COMO AUDITORIAS DE LA ASF CON PLIEGOS RESARCITORIOS QUE LA CONTRALORÍA INTERNA DE SSP Y LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CDMX ENCUBRIÓ MILES DE EXPEDIENTES Y ASUNTOS.

[1] Todas las fechas a que se hagan referencia corresponden al año dos mil veintitrés, salvo manifestación en contrario.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

…
SOLICITUD 2.- Informen y documenten, cuando solicitaron la comparecencia de Jesús Orta Martínez, y entreguen de sus expedientes los documentos, como fue que él, DESDE ENERO DE 2019 ÉL LOS SOLICITÓ AL CORPORATIVO CHRYSLER, para que tuviera la disponibilidad de vehículos Cargar estos mensajes entre los dos son de JUNIO 17 de 2019, cuando le envié las fotos de sus patrullas escondidas en una Bodega de Zumpango EDO.
…
NOTA) la Meta data de mi CEL fue extraída por peritos en la FGR para corroborar la autenticidad de estos mensajes y la FGJCDMX al conocer de esto lo alertó y Orta me bloqueó de su cel.

SOLICITUD 3.- La ex oficial mayor de Jesús Orta Martínez, también recibió las fotos de sus patrullas rentadas por whats Junio 17 2019.

A) Sigue activo su cel. **proceda a la reserva de su número**, pero informen y documenten que investigaciones realizaron al respecto sobre los documentos que ella giró, sobre el arrendamiento de las 1,855 patrullas y **veo ella sufre mucho en el cañón del colorado con el dinero ilícito, que se ganó con Jesús Orta Martínez** y la vida de multimillonarios que se estarán dando, mientras los capitalinos sufren por la inseguridad y corrupción simplemente porque ustedes cobran por encubrir .

B) Evidentemente me mintió a mí, al decirme que **estaba en espera de la autorización**, porque las patrullas ya estaban escondidas y terminadas antes., ya que para Junio 17 de 2019 inclusive de la invitación restringida, al conocer que ya estaban escondidas, se incurrió en abuso de confianza y todo el proceso administrativo fue una simulación . (Entreguen su expediente)

B) Entonces Informen y documenten, que investigaciones realizaron y cuando la citaron a comparecer. SI o NO y justifiquen el por qué.

SOLICITUD 4.- Ahora que sabemos que ella mando comprar placas a COMISA para las 1,855 patrullas rentadas a Total Parts, **Por lo tanto de sus investigaciones informe documenten** para que se estableció en las bases, que la empresa arrendadora, tiene la obligación de pagar que dar de alta las placas, pagar tenencias, entregar la patrulla con placas y verificaciones, por todo el periodo de arrendamiento, donde la única dependencia que realiza los tramites de ALTA es SETRAVI y para verificar requiere cada patrulla Tarjeta de Circulación y COMISA no tiene facultades ni para el alta y control.

A) Informen que irregularidad administrativas o delitos se incurrió al comprar placas a COMISA para que la Empresa Total Parts e Integra Arrenda eludieran, el pago de Tenencias y Verificaciones, así como realizar el trámite ante SETRAVI la empresa tiene que presentar su documentación legal de los vehículos y pagar los derechos correspondientes de todo.

B) Entonces Informe y documente que investigaciones realizaron, cuando la citó a comparecer
…
SOLICITUD 5.- Informen y entreguen todos los oficios, que generaron al respecto con las investigaciones que realizó por los mensajes de Whats, ya que estos obran en su investigación o expediente;

SOLICITUD 6.- Informen y entreguen los documentos de Todas las acciones realizadas POR EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA Y EL EX CONTRALOR INTERNO DE LA SSP y la FGJCDMX EN LA FISCALÍA PARA SERVIDORES PÚBLICOS CI-FSP/B/UI-B-1C/D/2644/06-2019.

A) Al Conocer las irregularidades que la funcionaria de la contraloría interna de la SSC reportó aquí :

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, ALMACÉNES Y ASEGURAMIENTO

JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. SSC-IR-A-027-19, PARA "EL ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS 2019, DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO".

Ciudad de México a 21 de junio de 2019.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS **14:05** HORAS DEL DÍA **14 DE JUNIO** DEL AÑO DOS MIL **DIECINUEVE**, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, ALMACENES Y ASEGURAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SITA EN CON DOMICILIO EN AVENIDA ARCOS DE BELÉN NÚMERO 75, PISO 4, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06000, CIUDAD DE MÉXICO, PRESIDE EL ACTO LA **LIC. GERMÁN CAMACHO SÁNCHEZ**, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS; ASISTIDO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS: **LIC. PEDRO FRANCISCO BOLDÁN TREJO** ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTES, **C. RAFAEL GARCÍA CUEVAS** REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, Y LA **C. BEATRIZ GONZÁLEZ LUNA** REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LLEVAR A CABO LA REVISIÓN AL CONTENIDO DEL PROYECTO DE BASES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

EL GRUPO DE TRABAJO REALIZO LAS SIGUIENTES ADECUACIONES A LAS BASES:

DICE:	DEBE DECIR:
22.- PAGOS.	22.- PAGOS.
Para el pago de las facturas que se generen con motivo del arrendamiento objeto de este procedimiento, éstas deberán presentarse en la Dirección de Adquisiciones Almacenes y Aseguramiento, mismas que previamente deberán ser validadas a entera satisfacción y autorizadas para trámite de pago (en el cuerpo de la factura), debidamente firmada por el Titular de la Dirección de Transportes, asimismo deberá anexar la documentación soporte que acredite la prestación de servicio.	Para el pago de las facturas que se generen con motivo del arrendamiento objeto de este procedimiento, éstas deberán ser presentadas por el proveedor ante la Dirección de Transportes; quien deberá validarlas por la prestación del servicio a entera satisfacción y señalar en el cuerpo de la factura, que autoriza el pago. La Dirección de Transportes una vez que valide las facturas, enviará las mismas a la Dirección de Adquisiciones Almacenes y Aseguramiento, anexando la documentación soporte que acredite la prestación de servicio.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

B) Informen que oficios y acciones tomaron, al conocer en la junta de aclaraciones esto **y entreguen los documentos que recibió como respuesta la funcionaria de la Contraloría Interna**.
C) Acrediten con los documentos que fue lo que se informó en TODA esa reunión de aclaración de bases, SI EMPEZÓ A LAS 2.45 PM y TERMINÓ A LAS 22 HORAS, entregue el acta que contenga todo lo sucedido en TODAS esas horas, **así como los documentos que giró su funcionaria a sus superiores al respecto, ASÍ COMO, CUANDO LA CITARON A COMPARECER A ELLA AL RESPECTO**.
…
SOLICITUD 7.- De las empresas Integra Arrenda, Total Parts y Arrendadora Bx por Mas, informen cómo es posible que estas cuatro son empresas de Heraldo Media Group / Grupo Andrade **y que sus representantes** legales junto con Asset Cober SA de CV son empleados que en colusión de empresas y prácticas monopólicas participaron en la simulación de la invitación restringida; **Informen y documenten sus investigaciones así como entreguen toda la documentación de estas**.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS **09:00** HORAS DEL DÍA **21** DE **JUNIO** DEL AÑO DOS MIL **DIECINUEVE,** SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, ALAMACENES Y ASEGURAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SITA EN CON DOMICILIO EN AVENIDA ARCOS DE BELÉN NÚMERO 79, PISO 4, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06000, CIUDAD DE MÉXICO, PRESIDE EL ACTO LA **LIC. GERMÁN CAMACHO SÁNCHEZ,** DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, ASISTIDO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS: **LIC. RAFAEL LAUREL FLORES** REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTES, **C. MIGUEL ÁNGEL NAVARRETE SILVA** ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA J.U.D. DE COMPRAS DE BIENES GENERALES, **LIC. ANA LUISA ANAYA MATIA** REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, LA **C. MARIA ELENA REYNOSO CRISPÍN** REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y EL **C. JUAN ANTONIO OLVERA LARIOS** REPRESENTANTE DEL CIITEC DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL, Y LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS INVITADAS PARA LLEVAR A CABO EL ACTO DE ACLARACIÓN DE BASES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 43, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y **41,** DE SU REGLAMENTO.----------

LA CONVOCANTE INFORMA QUE LAS PREGUNTAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, SERÁN CONTESTADAS POR EL REPRESENTANTE DE LA **DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS** Y LAS DE CARÁCTER TÉCNICO SERÁN CONTESTADAS POR EL REPRESENTANTE DE LA **DIRECCIÓN DE TRANSPORTES.**----------

LA CONVOCANTE INFORMA QUE SE INVITO A LAS EMPRESAS: **JET VAN CAR RENTAL S.A. DE C.V., AUTOMUNDO S.A DE C.V., INTEGRA ARRENDA, S.A DE C.V. SOFOM E.N.R., ARRENDARODA BX+ S.A. DE C.V., TOTAL PARTS AND COMPONENTS S.A. DE C.V., GRUPO TURBOFIN S.A.P.I de C.V.,** ----------

A) Informen, documenten que investigaciones realizaron al respecto y cuando los citaron a comparecer, específicamente para aclarar estos delitos y faltas administrativas por colusión y prácticas monopólicas. / entreguen todos los documentos de estas.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO | **SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA**
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

A C U S E

OFICIO NÚMERO SSC/OM/DGRMAvS/ 1953 /2019
Ciudad de México, a 18 de junio de 2019

ASSET COBER S.A DE C.V.
P R E S E N T E

Atención: C. Ismael Martínez Pablo
Apoderado Legal

[redacted]

A C U S E

OFICIO NÚMERO SSC/OM/DGRMAvS/1962/2019
Ciudad de México, a 18 de junio de 2019

ARRENDADORA VE POR MAS, S.A DE C.V. SOFOM E.N.R.
P R E S E N T E

Atención: Lic. Humberto Goycolea Heredia
Representante Legal

[redacted]

SOLICITUD 8.- Informen que investigaron y que oficios giraron o a quien citaron, al conocer esto, **que se reportó en la junta de aclaraciones en presencia de la contraloría interna de la SSP**.

SOLICITUD 9.- Informen y documenten que investigaron y a quien citaron, ya que los funcionarios de la SSP determinaron en sus Estudios de Mercado de Mayo 13 de 2019 que el costo de mantenimiento de cada patrulla es de: (entreguen todos los documentos que soportan esto me refiero., son los que soportan los estudios de mercado, **no lo que informan en este**)

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

A)a quien cotizaron o de donde salieron estos precios y que sustento técnico jurídico y económico los soporta, para que entreguen TODOS esos documentos completos que técnica económica y jurídicamente, los sustentan que obran en sus expedientes y que investigo la contraloría y la FGJCDMX.

A) Si el mantenimiento es de $1,470.000.00 de pesos y la renta de cada patrulla fue de $1,789,975.47 pesos de la división del contrato de 3.300 millones de pesos entre 1,855 patrullas, de sus investigaciones y documentos, informen cuanto es el valor del vehículo, el equipo policial y radio detallado acreditándolo con los documentos y facturas.

SOLICITUD 10.- Informen y documenten de sus investigaciones o expedientes, cuanto realmente se gastó en el mantenimiento preventivo y correctivo de una unidad por modelo y año rentados., para que me entreguen un expediente de los rentados de 2019 a 2022 con su ampliación a la fecha y un Juego de los rentados de 2022 a la fecha, entregue todas las reparaciones a correctivo eléctrico, correctivo equipo patrulla, informe el costo de los neumáticos y presente las facturas de estos conceptos de una patrulla ojo UNO por modelo que le pueden entregar las empresas AMEESA, EADS CASSIDEAN AIR BUS con los precios de sus equipos a precio de mayoreo y las órdenes de compra.
…
SOLICITUD 12.- Informen y documenten de sus investigaciones o expedientes de todos los vehículos que ingresaron a el taller A) informe que agencias recibieron las patrullas B) cuanto cobraron en los 3 años y C) que patrullas se entregaron para sustituir las que entraron a servicio donde, conste el número de placa de esta ajena a lo contratado.

SOLICITUD 13.- Informen y documenten de sus investigaciones o expedientes, cuantas patrullas chocaron y fueron reparadas en que agencias, por cuanto tiempo y que patrullas externas a el contrato de Total Parts que se entregaron para sustituirlas, durante el periodo de reparación de los 4 contratos.

SOLICITUD 14.- **Remitan los carnets de servicio de las 1,855 patrullas rentadas desde 2019 a la fecha,** ya que se amplió el contrato con los servicios y refacciones que se le dieron y sus facturas de conformidad a sus investigaciones, DE UN VEHÍCULO POR MARCA.

SOLICITUD 15.- Informen y documenten de sus investigaciones, **cuantas patrullas pasaron a pérdida total y entregue el acta de entrega** y resguardo de las nuevas con su placa sustituidas de conformidad a la póliza del seguro.

SOLICITUD 16.- Informen y documenten de sus investigaciones, cuantos reportes de la **aseguradora se expidieron para que los policías o terceros lesionados o bienes a terceros dañados fueron pagados por la aseguradora y acredite sus pagos**.

SOLICITUD 17.- Informen y documenten de sus investigaciones, como fue que German Camacho Sánchez, firmó el contrato de la Policía Federal por 4,156 millones de pesos y además el **contrato de la policía capitalina por 3,300 millones de pesos**, a las mismas empresas contratadas, con el mismo modus operante, anexos direccionados a sus marcas de vehículos y equipo policial todo con mantenimiento con sobre precios y que hicieron al respecto.

A) Informen cuando lo citaron a comparecer, por los mismos hechos de corrupción sucedidos en la policía federal y en caso contrario por qué no lo citaron

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

CONTRATO ADMINISTRATIVO SSC/ 0189 /2019

CONTRATO ADMINISTRATIVO MULTIANUAL PARA EL **"ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS MODELO 2019 DESTINADOS A LA EJECUCION DE ACCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA"**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"LA SECRETARÍA"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **LIC. GABRIELA BALTAZAR MACHAEN,** EN SU CARÁCTER DE **OFICIAL MAYOR EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA,** ASISTIDA POR EL **LIC. GERMÁN CAMACHO SÁNCHEZ,** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS** Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **"TOTAL PARTS AND COMPONENTS, S.A. DE C.V."**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. EDGAR DAVID RAMÍREZ LORENZO** EN SU CARÁCTER DE APODERADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL ARRENDADOR"** Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

EJERCICIO FISCAL	MONTO CON IVA INCLUIDO
2019	$ 551,455,040.16
2020	$1,102,910,080.32
2021	$1,099,896,664.80
2022	$545,428,209.12
TOTAL	$3,299,689,994.40

EL MONTO DEL CONTRATO SE EJERCERÁ DE CONFORMIDAD A LOS SIGUIENTES PRECIOS UNITARIOS, MISMOS QUE SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

Subpartida	Descripción	Cantidad	Renta Diaria por unidad (Sin I.V.A)	Renta Diaria por total de unidades (Sin. I.V.A)	Renta por 36 Meses del total de unidades (Sin. I.V.A)	I.V.A.	Monto total Subtartidas
1	CAMONETA PICK UP TIPO PATRULLA, RAM 2500 CREW CAB, V8, 4X2, MOD 2019.	155	$ 939.00	$ 145,545.00	$ 159,371,775.00	$ 25,499,484.00	$ 184,871,259.00
2	CAMONETA PICK UP TIPO PATRULLA, RAM 1500 CREW CAB, V6, 4X2, MOD 2019.	270	$ 934.00	$ 252,180.00	$ 276,137,100.00	$ 44,181,936.00	$ 320,319,036.00
3	CAMONETA TIPO PATRULLA, JOURNEY MOD 2019	100	$ 631.00	$ 63,100.00	$ 69,094,500.00	$ 11,055,120.00	$ 80,149,620.00
4	CAMONETA TIPO PATRULLA, JEEP WRANGLER, UNLIMITED, 4X4 MOD 2019.	200	$ 1,078.00	$ 215,600.00	$ 236,082,000.00	$ 37,773,120.00	$ 273,855,120.00
5	SEDAN TIPO PATRULLA, CHARGER V6, MOD 2019.	1,105	$ 1,724.00	$ 1,905,020.00	$ 2,085,996,900.00	$ 333,759,504.00	$ 2,419,756,404.00
6	CAMONETA PICK UP, RAM 1500 CREW CAB, V6, 4X2, MOD 2019.	12	$ 651.00	$ 7,812.00	$ 8,554,140.00	$ 1,368,662.40	$ 9,922,802.40
7	CAMONETA PICK UP, RAM 2500 CREW CAB, V8, 4X2, MOD 2019	13	$ 655.00	$ 8,515.00	$ 9,323,925.00	$ 1,491,828.00	$ 10,815,753.00
	Totales	1,855	$ 6,612.00	$ 2,597,772.00	$ 2,844,560,340.00	$ 455,129,654.40	$ 3,299,689,994.40

"LAS PARTES", MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN CINCO TANTOS DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A **27** DE **JUNIO** DE **2019.**

POR "LA SECRETARÍA"

LIC. GABRIELA BALTAZAR MACHAEN
OFICIAL MAYOR

POR "EL ARRENDADOR"

C. EDGAR DAVID RAMIREZ LORENZO
APODERADO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA
"TOTAL PARTS AND COMPONENTS, S.A. DE C.V."

ASISTIDA POR

LIC. GERMÁN CAMACHO SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS

RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL ARRENDAMIENTO

LIC. PEDRO FRANCISCO ROLDÁN TREJO
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTES

SOLICITUD 18 .- Informen y documenten que oficios giraron y el contralor interno de la SSP en 2019 al conocer en Junio 20 de 2019 que las patrullas ya estaban escondidas y terminadas en una bodega de Zumpango EDO / 7 DÍAS ANTES DEL FALLO y con ello todo el procedimiento administrativo de la invitación restringida por 3,300 millones de pesos FUE UNA SIMULACIÓN CON UN CAUDAL DE DELITOS Y VIOLACIONES ADMINISTRATIVAS.

A) SI o NO, Cuando un servidor público tiene conocimiento formal de ese hecho delictivo, por ley debió de informar de inmediato al secretario de la contraloría o sus superiores, por lo tanto remita los oficios girados al respecto incluidos al entonces Secretario de Seguridad Pública Jesús Orta Martínez o su oficial mayor Gabriela Baltazar Macha en y EN CASO CONTRARIO, INFORMEN QUE DELITOS O FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES INCURRIERON POR LA OMISIÓN DELIBERADA.

SOLICITUD 19.- Si recibieron la denuncia el 20 de Junio de 2019 con las fotos de las patrullas ya terminadas y escondidas en Zumpango EDO, INFORMEN Y DOCUMENTEN DE SUS INVESTIGACIONES Y EXPEDIENTES, cuanto se tardan en traer desde Canadá los 1,105 vehículos DODGE Charger V6 pólice y lo mismo para los equipos de la patrulla Torreta Sirena y accesorios WELLEN desde EUA, así como los radios EADS CASSIDEAN AIRBUS y cuando era el plazo establecido en el Contrato para entregar las patrullas terminadas. (Que pueden requerir a FCA y las citadas. Si no lo hicieron).

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

REMITA LOS OFICIOS DONDE SOLICITARON, ESTA INFORMACIÓN A ESTAS EMPRESAS.

…

SOLICITUD 20.- De conformidad a la instrucción presidencial en varias mañaneras de investigar a Grupo Andrade que pueden encontrar en Googlee, EL SAT, ADUANAS DEBERÁ DE informar las **fechas de ingreso de 2018 a la fecha**, al país de los vehículos Dodge Charger v6 y v8 pólice, importados de Canadá, así como de los equipos policiales Wellen de la empresa AMEESA., **INFORMEN Y DOCUMENTEN QUE ACCIONES REALIZARON EN CUMPLIMIENTO DE SU INSTRUCCIÓN y ENTRÉGUELOS** .

A) Informen y documenten de sus investigaciones y expedientes cuantas veces le solicite que requiriera a la empresa AMEESA y EADS Cassidean Air Bus, las órdenes de compra de los 1,855 equipos para las patrullas y entregue las respuestas al respecto que recibió o si en caso de que fuesen omiso al respecto justifiquen, el por qué.

SOLICITUD 21.- Si el contrato se firmó el 27 de junio de 2019, informe de sus investigaciones y entregué los documentos, sobre cuanto se tarda en reunir 1,855 vehículos incluidos 1,105 importados desde Canadá y su equipo para realizar la conversión a patrulla, que incluya la Pintura Blanca de todo el vehículo, la rotulación, la fabricación e instalación de la tumba burros y la importación desde China de los radios y su instalación.

A) Entonces **INFORMEN COMO ES QUE YA ESTABAN LISTAS LAS PATRULLAS** y se publicaron mis fotos de las patrullas escondidas el 2 de JULIO de 2019 :

SOLICITUD 22.- Informen y documenten de sus investigaciones, si se invitó a la Secretaria de la Contraloría a la junta de aclaraciones, presentación de propuestas técnicas y económicas así como la presentación de precios más bajos y **FALLO el 25 de JUNIO de 2019**.

LIC. TERESA MONROY RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DE LA CONTRALORÍA CIUDADANA
P R E S E N T E

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 27, inciso b), 28, 33, 54, fracción XIV, y 56 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 49, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, la Dirección General de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de esta Dependencia llevará a cabo el Procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores **No. SSC-IR-A-017-2019** cuyo objeto es el ***"ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS DESTINADOS PARA ACCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA"*** de conformidad con la siguiente calendarización de eventos:

EVENTO	FECHA	HORA
Junta de Aclaraciones.	21 de junio de 2019	09:00 horas.
Primera Etapa de presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica.	24 de junio de 2019	17:00 horas.
Segunda Etapa de lectura del resultado del dictamen y presentación de precios más bajos y fallo.	25 de junio de 2019	18:00 horas.

Al respecto, con fundamento en el artículo 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, atentamente solicito se sirva asistir o designar al personal que participe en dichos eventos, los cuales se realizarán en la Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios ubicada en Calle Arcos de Belén No. 79, Cuarto Piso, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su puntual asistencia, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

LIC. GERMAN CAMACHO SÁNCHEZ

SCG 13563
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
19 JUN. 2019
RECIBIDO
J.U.D. DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
OFICIALIA DE PARTES
POR

c.c.p Dirección de Adquisiciones, Almacenes y Aseguramiento de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.- Para su conocimiento.- Presente.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

/

A) Informen y documento con sus investigaciones expediente, como fue posible que se presentara fuera de tiempo otra propuesta económica **A LAS 2 PM DEL 26 DE JUNIO DE 2019 y la contraloría interna fu3 omisa al respecto, para que lo justifiquen.**

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

…
SOLICITUD 23: Si el 26 de Junio de 2019, se dió el fallo a las 4.30 PM se realizó la orden de compra el mismo dia, INFORMEN, Total Parts SI o NO traspasó los derechos del Contrato a Autoangar contraviniendo las bases :

A) Informen lo que establecen las bases y **SI o NO**, le permite traspasar los derechos del contrato a la EMPRESA AUTOANGAR y entreguen todos los documentos de su investigación y el expediente completo digitalizado con todo y las bases.

B) Si la EMPRESA AUTOANGAR recibió la orden de compra el 26 de Junio de 2019 entonces, informe y documente de conformidad a sus investigaciones y expedientes, como fue posible que los vehiculos ya estaban escondidas y listos en zumpango el 20 de Junio de 2019 y se publicaron sus fotos el 2 de Junio de 2019 o sea la orden de compra fue una similacion de documento para incurrir en falsedad de declaraciones ante el MP y que hicieron al respecto.

C) Informen como fué que la orden de compra se realizó el 26 de Junio de 2019, SI LAS PATRULLAS YA ESTABAN EN ZUMPANGO EDO antes del 20 de Junio de 2019.

D) Informen, Si la entrega es en 60 días contra el pago, para que la presentaron con estos documentos a la FGJCDMX, SI LAS PATRULLAS YA ESTABAN ESCONDIDAS Y TERMINADAS, PARA ESA FECHA., NOTA: **ESTOS DOCUMENTOS INGRESADOS, EN FGJCDMX, SE LLAMA DELITO DE FRAUDE PROCESAL y FALSEDAD DE DECLARACIONES Y AL ENCUBRIR LA FGJCDMX SON CÓMPLICES**.

NOTA : SE LES SOLICITAN, ESTOS CONTRATOS CON SU EXPEDIENTE COMPLETO DIGITALIZADOS
.

1. Respecto a remitir copia autentificada de los expedientes conformados con motivo de los contratos administrativos celebrados con la Secretaría De Seguridad Ciudadana, números SSP/BE/406/2018, SSP/BE/410/2018, SSP/BE/S/415/2018, SSP/BE/A/425/2018 y SSP/BE/S/391/2018, los mismos deberán ser solicitados directamente a la Secretaria de Seguridad Ciudadana, en razón de que mi representada no cuenta con dichos expedientes.

SOLICITUD 24.- Si la contraloría interna de la SSP el 20 de junio de 2019 ya tenía conocimiento de que las patrullas ya estaban escondidas en Zumpango, INFORMEN DOCUMENTEN Y JUSTIFIQUEN,

A) POR QUÉ PERSONAL DE LA CONTRALORÍA, NO SE TRASLADÓ AL DÍA SIGUIENTE A LEVANTAR UN ACTA ADMINISTRATIVA INCLUSIVE CON NOTARIO PÚBLICO., PARA DAR FE DE ESTAS

B) PORQUÉ NO PROCEDIÓ A LA SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA POR 3,300 MILLONES DE PESOS si ya tenía constancia que era una simulación y fraude multimillonario.,

C) Informen Sí o No, fue solo actos administrativos simulados la invitación restringida

D) Si o NO incurrieron en omisión, quienes estaban enterados de la existencia de las patrullas escondidas e implica varios delitos y faltas administrativas graves

E) Si o No incurrieron en varios delitos y faltas administrativas graves, al conocer todas las irregularidades que se dieron entre los funcionarios en colusión con las empresas corruptoras

F) Si o No incurrieron en varios delitos y faltas administrativas graves, por omisión y por complicidad de prácticas monopólicas y operaciones de delincuencia organizada con lavado de dinero para pagar a los funcionarios el que:

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

I.- Estos funcionarios les realizaran anexos direccionados con candados a las marcas modelos y equipamiento, de las empresas de los corruptores peor aún.

2.- Avalaron de mantenimiento por patrulla por tres años la cantidad de $490,000.00 pesos por año, por cada patrulla, inclusive de distintos modelos más baratos que el Dodge Charger y

3.- Por el sobre precio pagado y repartido entre las empresas corruptoras y los corruptos funcionarios que contrataron y los encubrieron. Dinero Blanqueado y el SAT, UIF, Procuraduría Fiscal y FGR que han hecho al respecto.

SOLICITUD 25.- Informen y documenten dentro de sus investigaciones o expedientes, SI o NO, Total Parts and Components , ES PARTE DE LA RED DE AGENCIAS de FCA Daimler Chrysler, y si esta SÍ o NO tiene el respaldo de la planta, **como fue que ustedes avalaron que se le otorgara el Contrato**. (ENTREGUEN LA CARTA DE RESPALDO DE LA PLANTA a Total Parts)

SOLICITUD 26.- Si la contraloría interna y ustedes, conoció DE ESTOS HECHOS citados en la Junta de aclaraciones **INFORMEN Y DOCUMENTEN DENTRO DE SUS INVESTIGACIONES y EXPEDIENTES QUE ACCIONES TOMARON AL RESPECTO**.

SOLICITUD 27.- De conformidad a las bases y anexo único se establece:

A) De conformidad a sus investigaciones y expedientes informen, **ENTREGUEN LOS DOCUMENTOS QUE LE ENTREGÓ LA SSP, A LA EMPRESA TOTAL PATRS** y si con esos, esta puede tramitar lo siguiente según sus bases:

B) Entreguen todos documentos con los pagos de estos, **QUE TAMBIÉN LE PUEDEN REQUERIR A LAS EMPRESAS INTEGRA ARRENDA Y TOTAL PARTS**. De todos sus contratos de 2018 a la fecha / Nota: los que entregaron no están los pagos de 2019 a la fecha.

SOLICITUD 28.- Dentro de sus investigaciones y expedientes entreguen todos los documentos que acrediten que **LAS EMPRESAS CUMPLIERON CON ESTO, EN TODOS SUS CONTRATOS:**

II.8. DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL **ARTÍCULO 58 FRACCIÓN III PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO,** QUE ESTABLECE: **"LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ALCALDÍAS Y ENTIDADES EN NINGÚN CASO CONTRATARÁN OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, NI OTORGARÁN LAS FIGURAS A QUE SE REFIERE LA LEY DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO, CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES TANTO LAS DE CARÁCTER LOCAL COMO LAS DERIVADAS DE LOS INGRESOS FEDERALES**

NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

"EL ARRENDADOR", CUBRIRÁ LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES Y FEDERALES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL ARRENDAMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, **"LA SECRETARÍA"** ÚNICAMENTE PAGARÁ A **"EL ARRENDADOR"** EL IMPORTE QUE EN SU CASO CORRESPONDA AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

SOLICITUD 29.- Dentro de sus investigaciones y expedientes entreguen Todos los documentos que acrediten, que **SI o No se traspasó el contrato** o que no se subcontrató, así mismo entregue los contratos para la compra del equipamiento a la Empresa AMEESA y Eads Cassidean Air Bus, incluidos tumba burros o rotulación, que solicito a la empresa Total Parts and Components e Integra Arrenda a las citadas e INFORME EL COSTO REAL DEL VEHÍCULO Y DE SU EQUIPAMIENTO DETALLADO Y SI FUE OMISO AL RESPECTO JUSTIFÍQUELO LEGALMENTE.
…
SOLICITUD 30.- De sus investigaciones y expedientes informen, cuanto fue el monto de esta operacion y donde está el pago de los impuestos correspondientes y si fue omiso al respecto.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

A) informe por qué no dio vista a las autoridades hacendarias al respecto, al conocer que este contrato es ilicito para los efectos en que se aplicó, independientemente de que se traspaso el contrato de Total Parts and Components a Autoangar y por ende es nulo o informe si estoy equivocado, el por qué, Si es valido o No el traspaso.

SOLICITUD 31.- Informe y Documente de sus expedientes e investigaciones, en donde está que funcionaria participó en la licitacion de las 1,855 patrullas rentadas a Total Parts and Componets, **ENTREGUE TODOS LOS DOCUMENTOS DE ESTA FUNCIONARIA**.

A) Recuerde que en la audiencia, le solicite lo mismo y **ME NEGARON LA VISTA O LAS COPIAS, VIOLENTANDO LOS MAS ELEMETALES DERECHOS** y despues me presenté dos veces mas y la respuesta fue que el Contralor interno Tenía el expediente e inclusive me presenté con mi abogado y ante su negativa me traslade **a LA CONTRALORIA INTERNA DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CDMX** donde lo denuncie.

B) Entregue los oficios que recibió de esta ultima citada o que esta, **ME ENTREGUE COPIA DE TODOS LOS EXPEDIENTES DIGITALIZADOS, QUE TIENEN AHI COMO DENUNCIAS DEL DE LA VOZ**.

SOLICITUD 32.- Informen de sus expedientes y de sus oficios; entregue copia digitalizada del expediente y DE LOS TODOS LOS OFICIOS DE INVESTIGACIÓN REALIZADOS CON SUS RESPUESTAS, de estos AQUÍ ABAJO.

A) Incluya todos los expedientes digitalizados de ex titular del OIC de SSC JAIME ALBERTO BECERRIL BECERRIL SOBRE PATRULLAS.
…

SOLICITUD 33.- Informen y documenten justifiquen SI o NO acumularon todas las denuncias en un solo expediente.

A) Si fue así, al negarme el acceso al expediente como consta en las denuncias presentadas en la contraloría interna de la secretaria de la contraloría general, remita copia digitalizadas de todas estas, con todos los oficios girados para investigación y acuerdos recaídos, así como las notificaciones que me enviaron al respecto QUE EL DE LA VOZ FIRMÓ.

B) **Informe Si o No, me inconformé, con la denuncia por escrito que presenté en contra del Secretario de la Contraloría y el ex y hoy Contralor interno de la SSC entre otros**.

C) Informen, documenten acrediten que dieron tramite a esta denuncia que incluye la inconformidad AL EXPEDIENTE 890 / 2022 ante los múltiples delitos e irregularidades administrativas graves en que incurrieron, inclusive con la mujer que sancionaron. **ENTREGUEN LOS OFICIOS GIRADOS AL RESPECTO**.

D) Informen fundamenten y entreguen todos los documentos que acredita, que esta mujer fue a la única que citaron y con sus documentos la encontraron responsable de una falta menor.

E) SI o NO, De todo lo demás, ustedes emitieron jurídicamente un acuerdo, que concluyeron que no hay actos de corrupción, delitos y faltas administrativas graves de lo sucedido con todos los contratos de Integra Arrenda y Total Parts and Components.

SOLICITUD 34.- Donde está la respuesta a su oficio e informe, el por qué fueron ustedes omisos en investigar y recabar la documentación al respecto, por lo tanto entreguen todos los oficios y documentos al respecto.

SOLICITUD 35.- Contralor Interno con la denuncia en su contra que usted y otras autoridades recibieron, le acredité con documentos probatorios que las empresas Total Parts, Integra Arrenda, Ve por Mas y Autoangar con las otras de la invitación restringida son empleados y parte de Grupo Andrade Heraldo

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Group en colusión con prácticas monopólicas, INFORME SI ESTO ES CIERTO O NO, INFORME SI INVESTIGÓ O NO, ENTREGUÉ LOS DOCUMENTOS AL RESPECTO.

A) informen documenten, que acciones de investigación realizaron al respecto o inclusive sí o no dieron vista a COFECE por COLUSIÓN de Empresas con prácticas monopólicas como también lo instruyo el Presidente de la República en su mañanera.

B) Si o No Ustedes avalaron el permitir los anexos direccionados y con candados, solo a las marcas de vehículos y equipos de estas empresas, inclusive en la junta de aclaraciones otras empresas se informaron a sus funcionarios.

C) Si o No son ustedes cómplices de estos delitos, justifique entregue los documentos.

D) Informe SÍ o NO se cumplió con el 50% de **INTEGRACIÓN NACIONAL y entregue los documentos, que así lo acrediten** y la ley de austeridad que también se cumplió.

SOLICITUD 36.- Informen y documenten, si el secretario de la contraloría les informó SI o NO a ustedes de todas las medidas preventivas que tienen que tomar todas las contralorías internas para que no sucedan los hechos sucedidos., como ya sucedió en otras alcaldías.

E) Informe y entregue los documentos donde Ustedes SI o NO intervinieron para que pudiesen participar todas las marcas de las plantas que fabrican vehículos en México y lo mismo para el equipo policial, que hay varias marcas que hacen exactamente lo mismo y del radio o también fomento el monopolio de EADS CASSIDEAN AIR BUS que generó e hizo millonario a Joel Ortega, que se rompió cuando SEDEMA compró sus patrullas con otra marca de Torreta y radio, entonces si bien ustedes no son responsable del primer contrato, SI o NO es usted responsable de los siguientes contratos. **Presente los documentos que recibió al respecto del secretario de la contraloría y las acciones que por facultades y atribuciones usted debió de aplicar al respecto o fue omiso. SI O NO pronúnciese categóricamente y entregue los documentos .**

F.- Ya lo comprobaron, con lo sucedido en L 12 y toda la Red del STC METRO gracias a los radios Tetra de Joel por 40 millones de euros, **POR LO TANTO ENTREGUEN TODOS LOS EXPEDIENTES QUE TIENEN DEL DE LA VOZ DIGITALIZADOS EN EL OIC DEL METRO DE LAS DENUNCIAS DE SU SERVIDOR y en SOBSE.**

SOLICITUD 37.- No se confunda Contralor, la denuncia que recibió de protección federal es la misma que usted a la Fecha no atendió y concéntrese en no ser Omiso; informe que pasó con todas las denuncias de todos los demás contratos de patrullas, **REMITA LOS OFICIOS GIRADOS AL RESPECTO CON SUS INVESTIGACIONES A LUGAR DE CADA UNA**.

SOLICITUD 38.- De sus investigaciones y expedientes **ENTREGUEN TODOS LOS DOCUMENTOS CONCRETOS QUE ACREDITEN EL AHORRO** que se dio con la renta de patrullas, por 1,000 Millones de pesos e informe SI o No se obtuvieron esos recursos y SI o NO se evitó la Corrupción:
…
SOLICITUD 39.- De mis correos y denuncias con sus expedientes informen y entreguen los documentos completos y legibles en PDF sus investigaciones al respecto, Informen y aclaren.

A) Si rentaron a Total Parts and Components las 1,855 patrullas, informe porqué la contraloría a sabiendas de todas las irregularidades y delitos en los que se incurrieron.

B) Permitieron que siguieran los actos de Corrupción y delitos citados, como consta en las actas de 2018 a la fecha que ordeno el INFODF que se me entregaran y que las solicito otra vez Todas completas con anexos las ordinarias y extraordinarias . Virtuales o no Todas.

SOLICITUD 39. Por tercera vez se les solicita TODO el expediente completo del Regalo por parte de Total Parts and Componets de 300 vehículos a la SSP como efecto del escándalo mediático y la salida de Jesús Orta Martínez de la SSP que el INFODF así lo resolvió.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

SOLICITUD 40.- Si estaban enterados de la corrupción de entrada SÍ o NO debieron de inhabilitar a las empresas por colusión, por el fraude si ya estaban las patrullas antes del fallo y por delitos en que incurrieron con funcionarios de la SSP., a los que se sumaron las empresas y los funcionarios de **la Contraloría Interna de la SSC, ENTONCES JUSTIFIQUEN CON LOS DOCUMENTOS COMPLETOS EN PDF CON RESOLUCIÓN, EL POR QUE AVALARON LOS OTROS CONTRATOS** que dicen está en el portal de la PNT y SSC, pero para NO variar NO Está como muchos otros, POR LO TANTO, SE SOLICITAN TODOS DE 2018 A LA FECHA DE TODAS SUS COMPRAS Y DE TODAS LAS RENTAS POR NÚMERO CONSECUTIVO Y FECHA.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
OFICIALÍA MAYOR

CONTRATO ADMINISTRATIVO SSC/105/2022

CONTRATO ADMINISTRATIVO MULTIANUAL PARA EL "**ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS DESTINADOS PARA ACCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LOS EJERCICIOS 2022-2024**", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **COMISARIO JEFE LIC. CELSO SÁNCHEZ FUENTEVILLA**, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD **CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, ASISTIDO POR **MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS**, COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO EL **COMISARIO JEFE ISRAEL BENÍTEZ LÓPEZ**, EN SU CARÁCTER DE **SUBSECRETARIO DE OPERACIÓN POLICIAL**, Y EL **LIC. EDUARDO ENRIQUE CASTILLO ARROYO**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR DE TRANSPORTES**, Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "**TOTAL PARTS AND COMPONENTS, S.A. DE C.V.**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **C. ROSALINA LÓPEZ HERNÁNDEZ** EN SU CARÁCTER DE **APODERADA GENERAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**EL ARRENDADOR**", Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

SEGUNDA.- VALOR TOTAL POR EL ARRENDAMIENTO.

"**LAS PARTES**", ACEPTAN QUE EL MONTO ADJUDICADO PODRÁ VARIAR EN CENTAVOS, A LA BAJA, EN RAZÓN DE LOS CÁLCULOS ARITMÉTICOS NECESARIOS PARA DETERMINAR EL MONTO DEL SUBTOTAL Y EL MONTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR LO QUE "**LA SECRETARÍA**", PAGARÁ A "**EL ARRENDADOR**", POR CONCEPTO DEL "**ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS DESTINADOS PARA ACCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LOS EJERCICIOS 2022-2024**", OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO LA CANTIDAD DE **$1,350,455,362.51 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES, CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL, TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS $1/100 M.N.)**, MÁS EL 16% DE I.V.A. **$216,072,858.00 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES, SETENTA Y DOS MIL, OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, DANDO UN TOTAL DE **$1,566,528,220.51 (MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES, QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL, DOSCIENTOS VEINTE PESOS $1/100 M.N.)**

EL MONTO DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL SE ENCUENTRA DISTRIBUIDO EN LA SIGUIENTE FORMA:

EJERCICIO FISCAL	MONTO CON IVA INCLUIDO
2022	$250,644,515.21
2023	$751,933,545.84
2024	$563,950,159.39
TOTAL	$1,566,528,220.51

SOLICITUD 41 / 42.- Observaciones / Como se percatarán en el costo de renta de 977 patrullas, YA USADAS 3 AÑOS DODGE CHARGER V6 SALIERON MÁS CARAS QUE RENTAR LAS NUEVAS.

A) Se los acredito abajo y por ende, **LES SOLICITO ME INFORMEN, ME ENTREGUEN LOS DOCUMENTOS QUE INCLUYAN LOS DE SUS INVESTIGACIONES Y QUE NOS ACLAREN, PORQUE LAS PATRULLAS USADAS 3 AÑOS DODGE CHARGER V6 LAS RENTARON MÁS CARAS QUE LAS NUEVAS E INFORME Y DOCUMENTE QUE FUNCIONARIOS PARTICIPARON EN ESTO Y EN QUE IRREGULARIDADES GRAVES INCURRIERON O DELITOS.**

B) Entonces Contralor como fue que no se dieron Cuenta o fueron Omisos otra vez o para eso cobran, INFORMEN, DOCUMENTEN, ACREDITEN SUS ACCIONES Y OFICIOS AL RESPECTO.

SOLICITUD 42 .- POR LO TANTO INFORMEN DOCUMENTEN JUSTIFIQUEN

EXPLÍQUENOS, COMO PASÓ, ESTO

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

OFICIALÍA MAYOR

CONTRATO ADMINISTRATIVO SSC/ 0189 /2019

Subpartida	Descripción	Cantidad	Renta Diaria por unidad (Sin I.V.A)	Renta Diaria por total de unidades (Sin I.V.A)	Renta por 36 Meses del total de unidades (Sin I.V.A)	I.V.A.	Monto total Subtartidas
5	SEDAN TIPO PATRULLA, CHARGER V6, MOD 2019	1,105	$ 1,724.00	$ 1,905,020.00	$ 2,085,996,900.00	$ 333,759,504.00	$ 2,419,756,404.00

Renta diaria $1 999.84 pesos con Iva . Patrulla Nueva

SOLICITUD 43.- De los impuestos hay una discrepancia fiscal relevante, los autos rentados son deducibles de impuestos, ENTREGUEN LOS DOCUMENTOS CON EL QUE HICIERON DEDUCIBLE DE IMPUESTOS LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS.

A) si esto no se aplicó, justifíquenlo con los documentos por qué y para qué.

B) Entreguen Todos los documentos con expediente completo digitalizado, que acrediten de las patrullas compradas a AUTOMUNDO en sus contratos por 3 años, esto es de 2015 a 2018 que fueron las ultimas

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

compradas, cuantas fueron, costo del vehículo patrulla completa por marca y lo gastado en servicios preventivos correctivos llantas o en el radio y torreta sirena, con sus contratos y facturas, carnet y sus verificaciones a la Fecha ; Informar si estas son propiedad de la SSC y SI o NO están exentas de pago de Tenencias, no así de Verificaciones Copia de los contratos a COMISA para las placas de estas.

C) Lo mismo para las patrullas HIBRIDAS Ford de 2018 a la fecha
…
SOLICITUD 44.- En todos los contratos SI o No se cedieron los derechos y se traspasaron INFORMEN DOCUMENTEN, INCLUSIVE DE SUS INVESTIGACIONES Y EXPEDIENTES AL RESPECTO.

SOLICITUD 45.- Pongan a la vista para fotografiar o digitalicen y suban a su portal o entreguen de un modelo por marca un expediente al zar de 2019 a la fecha donde conste toda la documentación de una patrulla rentada por modelo, TODO, documentos legales de la patrulla, Factura, Pedimento de importación, factura del equipamiento Whellen y EADS Cassidean, Carnet y Servicios preventivos, correctivos que se le dieron y su costo durante todo el periodo de Renta,. Su tarjeta de circulación, sus tenencias pagadas y sus verificaciones en orden O en su caso de todas las patrullas rentadas de 2019 a la fecha.

A) Lo mismo de una Patrulla Hibrida de 2018 Ford y una de Automundo Dodge Charger v6. 2018.

SOLICITUD 46.- Con la Documentación adjunta aquí que las empresas citadas entregaron a la FGJCDMX se acredita fehacientemente que opera la Nulidad del Contrato, por lo tanto de sus investigaciones y expedientes informen SI o NO opera la Nulidad y en caso contario justifiquen por qué NO, ENTREGUEN LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LO CONTRARIO.

SOLICITUD 47. Si rentaron 1,855 patrullas y después estas pasaron a 1,710., más 810 más motocicletas y ambulancias, no es congruente la información oficial vertida, POR LO TANTO DE CADA UNA EN LA REALIDAD, ENTREGAR DIGITALIZADO.

1 SU TARJETA DE CIRCULACIÓN
2 TODAS LAS TENENCIAS PAGADAS DEL PERIODO RENTADO
3 TODAS SUS VERIFICACIONES DEL PERIODO RENTADO
4 NUMERO DE PLACA, ORIGEN DE ESTA SETRAVI O COMISA.
5 EMPRESA QUE LA RENTO CON SU CONTRATO CON ANEXOS
6 CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES
7 ACTA DE REVISIÓN DE BASES INCLUIDAS LAS REALIZADAS POR EL OIC
8 SONDEO DE MERCADO
9 TODAS LAS ACTAS QUE DICEN ESTAR EN LA PNT Y NO ESTÁN DE LAS ACTAS DEL SUB COMITÉ DE ADQUISICIONES DE 2018 A LA FECHA ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIA.
10 LOS DICTÁMENES FAVORABLES DE 2018 A LA FECHA DE TODAS LAS COMPRAS DE LA SSC Y SSP
11 LAS VISTAS AL OIC CUANDO FUERON ADJUDICACIONES DIRECTAS
12 DE SUS VEHICULOS RENTADOS LO MISMO
13 ACTA DE ENTREGA DE LAS PATRULLAS CON TODA SU DOCUMENTACIÓN Y LAS DE RESGUARDO

SOLICITUD 48 .- Entregar de sus investigaciones y expedientes, todas las cartas como esta adjuntan y ESPECIALMENTE LA DE TOTAL PARTS AND COMPONENTS e Integra Arrenda y si no es agencia autorizada, ni fue respaldada por FCA en que delitos o violaciones administrativas se incurrió al respecto o si se cedió los derechos a un tercero ajeno y es nulo el contrato SI o NO. Informen y documenten.

SOLICITUD 50.- Si las cartas emitidas a varias empresas para reprentar a FCA en la invitación restringuida, se generaron con fecha 24 de Junio de 2019, Informar SI o NO esta Empresa se prestó a la farsa de Invitacion restringida, e incurrrio en faltas adminstrativas graves, porque las patrullas ya estaban entregadas meses atras por FCA a Autoangar y de esta A Total Parts porque ya escondidas en Zumpago EDO antes de esa Fecha.

POR LO TANTO ENTREGUEN, LAS CARTAS DE ESTA EMPRESA A TODAS LAS EMPRESAS DE PATRULLAS Y AUTOS ARRENDADOS, de todos sus contratos con sus cartas de entrega entre FCA y Autoangar y de esta a Total Parts que se los pueden requerir.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

SOLICITUD 51: si la Contraloría interna y la FGJCDMX fue informada de que SETRAVI no tenia los expedientes de las patrullas rentadas y por ende no tienen tarjetas de circulacion, tenencias pagadas y tampoco han verificado contraviniendo los ordenamientos ambienatales y tampoco habian pagado las tenencias incurriendo en evasion Fiscal Multimillonaria **INFORME DOCUMENTE DE SUS INVESTIGACIONES QUE ACCIONES REALIZARON AL RESPECTO / SI o NO SON OMISOS AL RESPECTO., GENERADO UN QUEBRANTO AL ERARIO PÚBLICO Y EVASION FISCAL MULTIMILONARIO**.

SOLICITUD 52.- la SSC informa que SETRAVI hace los Tramites y esta informó que no tiene facultades para tramitar placas de patrullas, por lo tanto a los funcionarios en las bases se les hizo muy facil poner en las bases los tramites por realizar, como si la empresas tubieran que hacer los tramites ante SETRAVI, a sabiendas de que esta no tienen facultades para emitor placas de Patrullas y podria entenderse que la SSC le daria algun documento a las arrendadoras para poder realizar el tramite ante SETRAVI a sabiendas que esta no tiene facultades e icurrierron supuestamente en norma expedida por la Secretaria de la Contraloria para que las patrullas tengan placas de COMISA, cuando esta tampoco tiene facultades para dar de alta patrullas, expedir tarjetas de circulacion, recibir los documentos del vehiculo y tener el control documental y recibir el pago de las Tenencias, **POR TODO LO ANTERIOR**.

A) INFORMEN EN QUE DELITOS Y FALTAS ADMINISTRATIVAS se incurrió por parte de los funcionarios de la SSC y Secretaria de la Contraloria, al no ponerse de acuerdo juridicamente al respecto y que las empresas se valieron de estos hechos deliberados, para eludir presentar todos los documentos para el alta del vehiculo, presentar su tenencia pagada y que le expidieran tarjeta de circulacion para poder verificar.
SOLICITUD 53.- informe y entreguen de sus expedientes las investicaciones y documentos que recabaron donde se cumplio con el ordenamiento abajo y que hizo el OIC al respecto ya que la FGJCDMX si realizó para sus patrullas parcialmente el tramite en SCT.

SOLICITUD 54.- Por qué la FGJCDMX no a entregado los expedientes de sus patrullas rentados completos que incluyan todas las Tenencias y veficaciones de todas sus patrullas Pagadas por todo el plazo contartado.

A) Que me entregue la investigación que realizó la Contraloria interna de la PGJDF a las patrullas de AUTOMUNDO y la Contralora de la FGJCDMX todo el expediente de mis denuncias recibidas para ver como vas sus actuaciones que incluyan su auditoria.

B) Que justifique, por que me impidio ver mis expedientes y sus investigaciones, si nada tienen que ocultar.

SOLICITUD 55.- Aqui abajo estan las los oficios de la policia requierndo a Integra Arrenda y Total Parts : Sus Tenencias pagadas de todas las patrullas Rentadas de 2019 a la fecha

A) Tambien le solicitan los pedimentos de Importacion de todas las patrullas y sus equipos.

B) La respuesta de las empresas sin las tenencias y ademas le mienten a la policia con información FALSA con Datos de otro contrato que es para patrullas no de uso particular para la policia. Por lo que **SE LE SOLICITA A LA POLICIA INFORMAR AL RESPECTO QUE ACCIONES TOMÓ COMO CONCECUENCIA ESTOS HECHOS**.

C) Por lo que deberan de entregar las tenencias y verificaciones pagadas de estas PATRULLAS y dejar de creer que le tomen el pelo y le mientan a la Policia y el secretario de la Contraloria que oficios giro al respecto que los entregue.

D) No deberan de olvidar entregar todos los pedimentos de importacion de las patrullas y sus equipos Fecha de ingreso al pais y monto pagado al SAT y el Valor declarado del Vehículo.

SOLICITUD 56.- Informen porque la contraloria interna a sabiendas de lo sucedido con el primer arrendamiento y que discriminan a las otras Plantas y marcas de Vehiculos Hechos en Mexico, que ademas tienen que cumplir con el 50% de integracion nacional y la ley de austeridad, porque convalidaron que se realizaran anexos a las Marcas de Grupo Andrade y a los equipos policiales de estos si la SEDEMA

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

compro patrullas con otra marca de Radio y Torreta más baratos. **POR LO TANTO ENTREGUEN LOS ANEXOS DIRECCIONADOS Y JUSTIFIQUEN SU OMISION AL RESPECTO**.

SOLICITUD 57.- Solicitenle a Integra y Total Parts las órdenes de Compra de las 810 patrullas con los pedimentos de importacion de vehiculos y equipamiento que incluyan la orden de Compra a FCA Daimler Chrysler y la fecha en que recibieron los vehiculos y el equipo policial de las empresas AMEESA y EADS Casidean Air Bus, igual que les solicitaron las Tenencias y los pedimentos pero ahora de las 810 patrullas para que me entreguen las respuestas de estas y no se olviden de todas las tenencias y verificaciones de estas 810 patrullas.

SOLICITUD 58.- Que informe el Secretario de la Contraloria, porque si conocio los actos de corrupcion en la renta de patrullas, No entrego el informe al Congreso de la CDMX que le solicito y si lo entrego que me entreguen una copia.

A) Informe Por qué a sabiendas de esa mega corrupción, no tomo medidas preventivas para que ese cancer no creciera y las alcaldias tambien incurrieron en mas menos el mismo ilícito.

B) Si recibio las denuncias al respecto, entregue copia de los expedientes de las investigaciones que han reazliado a la Fecha las alcaldias MH, Coyoacan, Alvaro Obregon, Cuajimalpa, Ixtapalapa y Cuahutémoc., en la denuncia en su contra debio de remitirla a estas alcaldias para su investiugacion, porque ahi estan los documentos, entre otros nuevos que a recibido.

Nota: Por lo Tanto que Informe detalladamente, anexe los documentos y acuses cuando se los enviaron y que cada OIC informe que expediente se aperturo y entregue los documemtos al respecto de sus investigaciones a la fecha.

SOLICITUD 59.- Todo lo anterior tambien se justifica poque algunas alcaldias que tienen patrullas y vehiculos rentados no compraron con sobre precios exagerados y tienen sus patrullas con tenencias y verificaciones con tarjeta de circulacion pagadas como millones de capitalinos.

A) Informen y justifiquen porque la POLICIA y la FISCALIA no cumplen con los ordenamientos legales, igual que todos por igual / informen por qué a ademas de haber generado estudios de mercado mega inflados para justificar su TRANZA multimillonaria con Grupo Andrade, para colmo tambien pactaron y operaron para que no Paguen las Tenencias y Verficaciones . Entreguen de toda su flota FGJCDMX SSC, SECRETRARÍA DE LA CONTRALORIA, las tenencias pagadas y sus verificaciones con su tarjeta de circulacion.

B) Como es posible que despues de el escandalo con Jesus Orta Martinez y su salida con ficha Roja internacional, Ustedes permitieron que los actos de corrupcion se volvieran a realizar en 4 contratos y en alcaldias. INFORMEN Y ACLAREN AL RESPECTO SECRETARIO DE LA CONTRALORIA Y LA FGJCDMX DOCUMENTEN SUS ACCIONES DE PREVENCIÓN.

SOLICITUD 60.- De todos estos oficios y correos, por cada uno de ellos Informe que numero de expediente generó, remita los oficios de investigacion y las respuestas que le dieron a cada uno y especialmente que hizo cada funcionario que recibio la denuncia.

SOLICITUD 61.- Informen que fue de su laboratorio anti corrupción o fue solo un acto de campaña mediático simulado . entreguen todos los documentos al respecto y. justifiquen para que tanto escándalo en sui momento y cuanto nos costó.

SOLICITUD 62.- De Coyoacán como van porque más caros los vactors y todos los vehículos rentados de 2019 a la fecha entregue los expedientes de la investigación que incluya la evolución patrimonial del alcalde con empresas huachicoleras.

SOLICITUD 63.- De todas las resoluciones del INFODF que no se han cumplido y le dio vista a la Secretaria de la Contraloria de 2018 a la Fecha informe documente a quien a sancionado y como .

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

SOLICITUD 64.- De estos correos les solicito, que uno por uno documente que acuerdo se tomó y a quien se solicito investigara, donde me entreguen los documentos que asi lo acrediten.

A) de cada funcionario que lo recibio, remita que acciones tomaron al respecto cada uno al conocer de un delito o falta adminstrativa en cumplimiento a la ley de responsabilidades o informe n que delitos se incurrieron por su omision y especificamente que instrucciones dio el secretario de la contraloria por escrito o correo.
…
UNA ÚLTIMA SOLICITUD Y QUE ES LA CAUSANTE DE TODAS ESTAS SOLICITUDES

A) En mi calidad de ciudadano presenté diversas denuncias por varios delitos y faltas administrativas graves, mas para encubrir la FGJCDMX se valió de que no tengo interés jurídico o no soy víctima de nada.

B) La FGJCDMX y el Secretario de la Contraloría con su ex contralor de la policía fueron omisos y permitieron que se dieran delitos continuados entre otros.

C) Como Grupo Andrade vía su representante legal, me denunciaron hace unos años y recientemente por una supuesta falsa tentativa de extorción y obtuvieron documentos ilícitamente de Carácter Fiscal y reservados de una investigación de la Procuraduría Fiscal Federal

D) la Fiscal Titular de la FGJCDMX se olvidó de la presunción de inocencia y para colmo a entrevista televisiva y en medios OJO por los responsables de estos delitos y faltas administrativas graves Heraldo Group, opto por ordenar, que SE ME INVESTIGUE EXHAUSTIVAMENTE A MI EL DENUNCIANTE, en venganza de hacer público el encubrimiento que operaron en su FGJCDMX y la Secretaria de la contraloría a estos hechos y otros en perjuicio de los capitalinos que pagan su salario, además de ser omisa a las instrucciones del Presidente de la República en varias mañaneras, de que se investigue a Grupo Andrade, por todos sus fraudes en compra y renta de patrullas, PUES ENTONCES QUE NOS INVESTIGUEN A TODOS EXHAUSTIVAMENTE CON LA MISMA LEY Y VEREMOS, SI FUE CIERTO LO DE CERO IMPUNIDAD.

ME PONGO A LA DISPOSICIÓN DE LA FGJCDMX y le solicito el número, de las carpetas en mi contra, con el nombre del ministerio público responsable y los datos de las fiscalías que las tienen, **para presentarme y atender cualquier imputación en mi contra**, así como le solicito copia certificada de las misma, así como un defensor de la Instituto Federal de Defensoría Pública, ya que hay recursos y delitos federales involucrados **para atenderlas.**
…" (Sic).

1.2. Ampliación. El 22 de mayo, el *sujeto obligado*, en términos del artículo 212 de la *Ley de Transparencia*, informo al recurrente de la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud hasta por siete días.

1.3. Respuesta a la *Solicitud*. El 31 de mayo, el *Sujeto Obligado* dio respuesta a la *solicitud*, en los siguientes términos:

"…
ESTIMADO SOLICITANTE Se informa que con fundamento en el artículo 212 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se brinda la respuesta otorgada a su solicitud. Sin otro particular, reciba un cordial saludo. LIC. LEÓNIDAS PÉREZ HERRERA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

…(Sic)

Asimismo, se adjuntó copia simple de los siguientes documentos:

1.- Oficio núm. **SCG/DGRA/0961/2023** de fecha 30 de mayo, dirigido a la Subdirección de Unidad de Transparencia y firmado por la Jefa de Unidad Departamental de Supervisión en Alcaldías "A", mediante el cual se manifiesta lo siguiente:

"…
Por instrucciones del Mtro. Oscar Jovanny Zavala Gamboa, Director General de Responsabilidades Administrativas, y en atención al oficio SCG/DGRA/0862/2023, por medio del cual, se designa a la suscrita como enlace de esta Dirección General ante la Unidad de Transparencia, a efecto de brindar atención a los asuntos relacionados con la misma. Hago referencia al oficio SCG/UT/090161823000944/2023, mediante el cual envia la solicitud de información pública, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio **090161823000944**, en la que se requiere lo siguiente:

[Se transcribe solicitud de información]

En este sentido, con fundamento en los artículos 2, 13, 14, 211 y 212 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y de acuerdo a las atribuciones y facultades conferidas a esta Autoridad en el artículo 130 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, esta Dirección General de Responsabilidades Administrativas realizó una búsqueda exhaustiva en sus archivos y registros tanto físicos como digitales, de la cual, se hace de conocimiento que, para brindar atención a los numerales **6, 7, 8, 15, 18, 22, 24, 26, 31, 33, 37, 38, 48, 53, 58, 59, 60, 63 y 64,** respectivamente la **Dirección de Atención a Denuncias e Investigación** informo lo siguiente:

> *Al respecto, de acuerdo a las atribuciones de la Dirección de Atención a Denuncias e Investigación establecidas en el artículo 254 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, se informa que, de la lectura de la solicitud realizada por el peticionario, es posible advertir que la misma versa sobre información relacionada con una persona identificada o identificable, por lo que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, esta unidad administrativa se encuentra imposibilitada para dar atención a lo requerido.*
>
> *Lo anterior, toda vez que, tal y como quedó establecido supra líneas, la solicitud de mérito versa sobre la materia de datos personales; por lo que, se sugiere al peticionario realizar su solicitud a través de la vía correspondiente, es decir, a través de una solicitud de acceso a datos personales, para los efectos legales a que haya lugar.*

Finalmente, en relación al **resto de los numerales**, se hace del conocimiento del peticionario, que de acuerdo a lo establecido en el articulo 130 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, esta Dirección General de Responsabilidades Administrativas no cuenta con facultades para conocer sobre lo solicitado.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

…" (Sic)

2.- Oficio núm. **SCG/DCC/0976/2023** de fecha 30 de mayo, dirigido a la Subdirección de la Unidad de Transparencia y firmado por la Directora de Contraloría Ciudadana, mediante el cual se manifiesta lo siguiente:

"…
Hago referencia a su oficio SCG/Unidad de Transparencia/090161823000944/2023, mediante el cual solicita información relacionada con la Solicitud de Información Pública con número de folio 090161823000944, que a la letra dice:

[Se transcribe solicitud de información]

Sobre el particular, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 4, 6, fracciones XIII y XXV, 11, 17, 22, 24, 198, 200 y 212 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y derivado del análisis y estudio de la solicitud de información referida en el párrafo precedente, expongo lo siguiente:

- Con relación a los numerales **6, 7, 8, 15, 18, 22, 24, 26, 31, 32, 34, 36, 37, 38, 39, 48, 51, 53, 56, 58, 59, 60, 63 y 64** de su solicitud, mediante los cuales requiere diversa información vinculada con denuncias e investigaciones, se hace de su conocimiento que de conformidad con los artículos 130 fracción IX, 134 fracción XIII y 135 fracción XII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, corresponde a la Dirección General de Responsabilidades Administrativas, a la Dirección General de Coordinación de Órgano Interno de Control en Alcaldías y la Dirección General de Coordinación de Órgano Interno de Control Sectorial captar, conocer, recibir y en su caso enviar a los Órganos Internos de control competentes las denuncias que reciba la Secretaría de la Contraloría General. Por tal motivo, le solicito que remita la presente solicitud a las Dirección señaladas.

  [Se transcribe normatividad]

- Respecto al numeral **58** de su solicitud, mediante el cual requiere el *"el informe que envió el secretario de la contraloría al congreso sobre las patrullas rentadas…"*, le informo que de la búsqueda exhaustiva realizada en los archivos físicos y electrónicos de esta unidad administrativa no se localizó el documento interés del solicitante donde se advierta lo solicitado.

  Es importante señalar que en aquellos casos en los que **no se advierta obligación alguna de los sujetos obligados para contar con la información**, derivado del análisis a la normatividad aplicable a la materia de la solicitud; y además no se tengan elementos de convicción que permitan suponer que ésta debe obrar en sus archivos, **no será necesario que el Comité de Transparencia emita una resolución que conforme la inexistencia de la información**.

  Sirviendo de apoyo al presente asunto, el **criterio 07/17**, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos, que a la letra indica:

  [Se transcribe Criterio 07/17 emitido por el Pleno del Instituto Nacional]

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

- Con relación a los numerales **1, 2, 3, 4, 5, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 23, 25, 27, 28, 29, 30, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 59, 61 y 62** se desprende que esta Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México no cuenta con la información solicitada, en razón que no la genera, administra, ni es de su competencia; lo anterior es así toda vez que de conformidad con el **artículo 28** de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México** las atribuciones con las que cuenta este Sujeto Obligado son las siguientes:

[Se transcribe normatividad]

Ahora bien, con la finalidad de privilegiar el derecho de acceso a la información pública en posesión de cualquier autoridad y con fundamento en el artículo 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, le informo que los requerimientos de información que integran los numerales señalados podrían recaer en el ámbito de competencia de los siguientes sujetos obligados:

a) La **Agencia Nacional de Aduanas de México**, de conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 2 del Decreto por el que se crea la Agencia Nacional de Aduanas de México como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

b) El **Servicio de Administración Tributaria**, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 y 7, fracción II, de la Ley del Servicio de Administración Tributaria.

c) La **Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México**, de conformidad con los artículos 1 y 3 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana en correlación con el artículo 28 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

d) La **Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México**, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, fracción I, 2 y 4 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

e) La **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México**, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Por tal motivo, le solicito de la manera más atenta que remita la solicitud a los sujetos obligados señalados.

Con la finalidad de facilitar el acceso a la información requeridas, se proporcionan los datos de contacto de las Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados competentes:

Unidad de Transparencia de la Agencia Nacional de Adunas de México

Responsable: Raymundo Bautista Contreras
Teléfono: (55) 9990 6101 extensión 20926
Correo electrónico: unidadtransrencia@anam.gob.mx

Unidad de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria

Responsable: Guillermo Pérez Martínez
Dirección: Avenida Hidalgo No. 77, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5802-0000 extensiones 46599 y 49137

Correo electrónico: unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx

Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana

Responsable: Mtra. Nayeli Hernández Gómez
Dirección: Calle Ermita s/n, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez C.P. 030020
Teléfono: (55) 5242-5100 extensión 7801
Correo electrónico: ofinfpub00@scc.cdmx.mx

Unidad de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México

Responsable: Miriam de los Ángeles Saucedo Martínez
Dirección electrónica: transparencia.dut2023@gmail.com
Domicilio oficial de la Unidad: Calle Digna Ochoa y Plácido Colonia Doctores, Código postal 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Teléfono: (55) 5345 5202 extensión 5202

Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas

Responsable: Mtra. Jennifer Krystel Castillo Madrid
Dirección electrónico: ut@finanzas.cdmx.gob.mx
Dirección oficial de la Unidad: Plaza de la Constitución No. 1, Planta Baja, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06080.
Teléfono: 5345-8000 extensiones 1384, 1599
…" (Sic)

3.- Oficio núm. **SCG/DGCOICA/0341/2023** de fecha 26 de mayo, dirigido a la Subdirección de la Unidad de Transparencia y firmado por el encargado del Despacho de la Dirección de Coordinación de Órgano Interno de Control en Alcaldías, mediante el cual se manifiesta lo siguiente:

"…
En atención a su oficio número SCG/UT/090161823000944/2023, de fecha 09 de mayo del año en curso, mediante el cual remitió la Solicitud de Información Pública con número de folio 090161823000944 a través de la cual se solicita la siguiente información:

[Se transcribe solicitud de información]

Atento a lo anterior, a efecto de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 2, 3, 4, 6 fracciones XIII y XXV, 8, 11, 21, 22, 24, 208 y 212 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y artículo 136 fracción XXXIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; una vez realizada la búsqueda exhaustiva en los archivos, registros y sistemas con los que cuentan los 16 Órganos Internos de Control en Alcaldías y del análisis realizado; se informa lo siguiente:

Por lo que hace a los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y por cuanto hace a "… UNA ÚLTIMA SOLICITUD Y QUE ES LA CAUSANTE DE TODAS ESTAS SOLICITUDES…", se informa al peticionario que los 16 Órgano Interno de Control en Alcaldías, no son competentes para proporcionar la

información requerida en dichos numerales, toda vez que dentro de sus atribuciones en el marco del artículo 136 fracción XXIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México le corresponde el despacho de las materias relativas al control interno, auditoria, evaluación gubernamental; así como prevenir, investigar, substanciar y sancionar las faltas administrativas de las personas servidoras públicas adscritas a las Alcaldías en el ámbito de la Administración Pública de la Ciudad de México, motivo por el cual no generan, detentan o administran lo requerido.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se solicita a la Unidad de Transparencia turnar dicha solicitud a la Dirección General de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial, así como la Dirección General de Responsabilidades Administración, quienes conforman a sus atribuciones señaladas en el artículo 135 y 130 respectivamente, del Reglamento Interior del Poder ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Así mismo, se le orienta al peticionario para que dirija su solicitud a las Unidades de Transparencia de los siguientes Sujetos Obligados: Secretaría de Seguridad Ciudadana de la CD;X; Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, Servicio de Administración Tributaria y Fiscalía General de la República, Secretaria de Gobernación, Comisión Federal de Competencia Económica, quienes pudieran detentar lo solicitado conforme al anexo remitido por el solicitante, para lo cual se promocionan los datos de contacto:

Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México	
Titular:	Mtra. Nayeli Hernández Gómez
Domicilio:	Calle Ermita s/n, Planta Baja, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C. P. 03020
Teléfono:	5552425100 ext. 7801
Correo Electrónico	nhernandez@ssc.cdmx.gob.mx
Página de la U T	https://www.ssc.cdmx.gob.mx/unidad-de-transparencia

Unidad de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México	
Titular:	Miriam de los Ángeles Saucedo Martínez
Domicilio:	Digna Ochoa y Placido (antes General Gabriel Hernández) No. 56, Planta Baja, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Teléfono:	(55) 5345 5213 y 5345 5202 ext. 5202
Correo Electrónico	miriam_saucedo@fgjcdmx.gob.mx
Pagina de la U T	https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/fiscalia-general-de-justicia-de-la-ciudad-de-mexico

Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México	
Titular de la Unidad de Transparencia:	C. Sara Elba Becerra Laguna
Dirección:	Plaza de la Constitución número 1, planta baja, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06068, Ciudad de México
Teléfonos:	55-53-45-80-00 Ext. 1599 y 1384
Correo Electrónico:	ut@finanzas.cdmx.gob.mx
Horario de Atención:	09:00 am a 15:00 pm

Unidad de Transparencia de la Secretaría de Gobernación	
Titular:	Mtra. Concepción María del Rocío Balderas Fernández
Domicilio:	Abraham González 50, Planta Baja, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600.
Teléfono:	5128-0000 ext. 37371
Correo Electrónico	unidadtransparencia@segob.gob.mx

Pagina de la U T	http://www.gobernacion.gob.mx/es_mx/SEGOB/Comite_de_informacion

Unidad de Transparencia Servicio de Administración Tributaria	
Titular:	Lic. Guillermo Pérez Martínez,
Domicilio:	Avenida Hidalgo No. 77, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Teléfono:	(55) 5802-0000 ext. 40550 y 48817
Correo Electrónico	unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx
Pagina de la U T	http://omawww.sat.gob.mx/gobmxtransparencia/paginas/acceso_informacion_2018.html

Unidad de Transparencia de la Fiscalía General de la República	
Titular:	Lcda. Adi Loza Barrera
Domicilio:	Avenida Insurgentes No. 20, col Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700
Teléfono:	55 53460000, ext. 505402
Correo Electrónico	derechos.arco@fgr.org.mx
Pagina de la U T	https://www.gob.mx/fgr/articulos/proteccion-de-datos-personales-306842?idiom=es

Unidad de Transparencia de la Comisión Federal de Competencia Económica	
Titular:	Fidel Gerardo Sierra Aranda
Domicilio:	Avenida: Santa Fe No. 505, Piso 14 Colonia: Cruz Manca, Delegación: Cuajimalpa de Morelos Estado: Ciudad de México
Teléfono:	Telefónos: (55) 2789-6501 y (55) 2789-6529
Correo Electrónico	transparencia@cofece.mx

La incompetencia antes referida se robustece con el **criterio 13/17** emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos (INAI) que señala lo siguiente:

[Se transcribe Criterio 13/17 emitido por el Pleno del Pleno del Instituto Nacional]

Ahora bien respecto a los numerales 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 derivado del análisis al anexo, se informa que los Órgano Interno de Control en las Alcaldías de Álvaro Obregón, Benito Juárez, Coyoacán, Cuauhtémoc, Iztacalco, Iztapalapa y Alcaldía Miguel Hidalgo así como esta Dirección General y sus Direcciones de Coordinación "A" y "B", se encuentran imposibilitados jurídicamente para pronunciarse respecto "*SOLICITUDES DE INFORMACIÓN, EN MI CALIDAD DE denunciante…"*, siendo entonces que se materializa el supuesto establecido en el artículo 186, primer párrafo, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en virtud de que dicha información se considera confidencial, al versar sobre el ejercicio de un derecho llevado acabo por un tercero, por lo que en caso de proporcionar dicha información al solicitante, se estaría revelado acciones que están dentro del ámbito de la esfera de la privacidad del denunciante, derecho que resulta valioso que el del interés al acceso de la información que en este caso pueda tener el peticionario.

Por lo anterior y acuerdo con el criterio establecido por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de la Ciudad de México, en el recurso de revisión en materia de información Pública identificado bajo el expediente RR.IP.3146/2019, en el cual se determinó clasificar en modalidad de confidencial el dato personal de un tercer consistente en el nombre y por relacionarse a denuncias.

]En virtud de que existe una vinculación a un dato personal de dicha persona con diversas denuncias en esta Secretaría de la Contraloría General, lo que se considera información

confidencial por ser un dato personal concerniente a una persona identificable o identificable, información a la cual solo puede tener acceso quien sea titular de la misma.

Derivado de lo anterior, con fundamento en el artículo 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se propone someter a consideración del Comité de Transparencia para su aprobación de la clasificación en su modalidad de confidencial.

Se envía a los correos electrónico de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México ut.contraloriacdmx@gmail.com y ut.contraloriacdmx2@gmail.com, cuadro de clasificación en su modalidad correspondiente en formato Word.

Sin otro particular por el momento, le envió un cordial saludo.
…" (Sic).

4.- Oficio núm. **SCG/SP/148/2023** de fecha 10 de mayo, dirigido a la Subdirección de la Unidad de Transparencia y firmado por la Secretaria Particular, mediante el cual se manifiesta lo siguiente:

"…
En respuesta a su oficio N°. **SCG/UT/090161823000944/2023** y en relación a la solicitud de acceso a la información pública folia **090161823000944**, a través de la cual se solicita la siguiente información:

[Se transcribe solicitud de información]

Sobre el particular, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 4, 6, fracciones XIII y XXV, 11, 17, 22, 24, 198, 200 y 212 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y derivado del análisis y estudio de la solicitud de información referida en el párrafo precedente, expongo lo siguiente:

- Con relación a los numerales **6, 7, 8, 15, 18, 22, 24, 26, 31, 32, 34, 36, 37, 38, 39, 48, 51, 53, 56, 58, 59, 60, 63 y 64** de su solicitud, mediante los cuales requiere diversa información vinculada con denuncias e investigaciones, se hace de su conocimiento que de conformidad con los artículos 130 fracción IX, 134 fracción XIII y 135 fracción XII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, corresponde a la Dirección General de Responsabilidades Administrativas, a la Dirección General de Coordinación de Órgano Interno de Control en Alcaldías y la Dirección General de Coordinación de Órgano Interno de Control Sectorial captar, conocer, recibir y en su caso enviar a los Órganos Internos de control competentes las denuncias que reciba la Secretaría de la Contraloría General. Por tal motivo, le solicito que remita la presente solicitud a las Dirección señaladas.

[Se transcribe normatividad]

- Respecto al numeral **58** de su solicitud, mediante el cual requiere el *"el informe que envió el secretario de la contraloría al congreso sobre las patrullas rentadas…"*, le informo que de la búsqueda exhaustiva realizada en los archivos físicos y electrónicos de esta unidad administrativa no se localizó el documento interés del solicitante donde se advierta lo solicitado.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Es importante señalar que en aquellos casos en los que **no se advierta obligación alguna de los sujetos obligados para contar con la información** derivado del análisis a la normativa aplicable a la materia de la solicitud; y además no se tengan elementos de convicción que permitan suponer que ésta debe obrar en sus archivos, **no será necesario que el Comité de Transparencia emita una resolución que confirme la inexistencia de la información**.

Sirviendo de apoyo al presente asunto, el **criterio 07/17**, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos, que a la letra indica:

[Se transcribe Criterio 07/17 emitido por el Pleno del Instituto Nacional]

- Con relación a los numerales **1, 2, 3, 4, 5, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 23, 25, 27, 28, 29, 30, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 59, 61 y 62** se desprende que esta Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México no cuenta con la información solicitada, en razón que no la genera, administra, ni es de su competencia; lo anterior es así toda vez que de conformidad con el **artículo 28** de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México** las atribuciones con las que cuenta este Sujeto Obligado son las siguientes:

[Se transcribe normatividad]

Ahora bien, con la finalidad de privilegiar el derecho de acceso a la información pública en posesión de cualquier autoridad y con fundamento en el artículo 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, le informo que los requerimientos de información que integran los numerales señalados podrían recaer en el ámbito de competencia de los siguientes sujetos obligados:

f) La **Agencia Nacional de Aduanas de México**, de conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 2 del Decreto por el que se crea la Agencia Nacional de Aduanas de México como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

g) El **Servicio de Administración Tributaria**, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 y 7, fracción II, de la Ley del Servicio de Administración Tributaria.

h) La **Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México**, de conformidad con los artículos 1 y 3 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana en correlación con el artículo 28 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

i) La **Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México**, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, fracción I, 2 y 4 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

j) La **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México**, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Por tal motivo, le solicito de la manera más atenta que remita la solicitud a los sujetos obligados señalados.

Con la finalidad de facilitar el acceso a la información requeridas, se proporcionan los datos de contacto de las Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados competentes:

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Unidad de Transparencia de la Agencia Nacional de Adunas de México

Responsable: Raymundo Bautista Contreras
Teléfono: (55) 9990 6101 extensión 20926
Correo electrónico: unidadtransrencia@anam.gob.mx

Unidad de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria

Responsable: Guillermo Pérez Martínez
Dirección: Avenida Hidalgo No. 77, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5802-0000 extensiones 46599 y 49137
Correo electrónico: unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx

Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana

Responsable: Mtra. Nayeli Hernández Gómez
Dirección: Calle Ermita s/n, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez C.P. 030020
Teléfono: (55) 5242-5100 extensión 7801
Correo electrónico: ofinfpub00@scc.cdmx.mx

Unidad de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México

Responsable: Miriam de los Ángeles Saucedo Martínez
Dirección electrónica: transparencia.dut2023@gmail.com
Domicilio oficial de la Unidad: Calle Digna Ochoa y Plácido Colonia Doctores, Código postal 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Teléfono: (55) 5345 5202 extensión 5202

Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas

Responsable: Mtra. Jennifer Krystel Castillo Madrid
Dirección electrónico: ut@finanzas.cdmx.gob.mx
Dirección oficial de la Unidad: Plaza de la Constitución No. 1, Planta Baja, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06080.
Teléfono: 5345-8000 extensiones 1384, 1599
…" (Sic)

5.- Acta del Comité de Transparencia número CT-E/22/2023.

6.- Correo electrónico de fecha 31 de mayo, dirigido a las Unidades Administrativas de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, de la Fiscalía General de Justicia, de la Secretaría de Administración y Finanzas, de la Secretaria de Gobernación, del Servicio de Administración Tributaria, de la Fiscalía General de la República, de la Comisión Federal de Competencia Económica, y de la Agencia de Aduanas de México. mediante el cual se remite la *solicitud*.

8.- Escrito libre, sin fecha, dirigido a la persona recurrente y firmado por el Titular de la Unidad de Transparencia, mediante el cual se manifiesta lo siguiente:

> "…
> Se hace de su conocimiento que en cumplimiento al artículo 212 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en archivo adjunto encontrará la respuesta correspondiente a su requerimiento relacionado con su Solicitud de Información Pública folio **090161823000944.**
>
> Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es necesario señalar que la clasificación de la información correspondiente a la solicitud de mérito, fue sometida a consideración del Comité de Transparencia de esta Secretaría, en la **Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria**, celebrada el día **31 de mayo de 2023**, en la cual se aprobó:
>
> ACUERDO CT-E/01-22/23: Mediante propuesta de los Órganos Internos de Control en la Secretaría de Seguridad Ciudadana, en la Secretaría de la Contraloría General y en el Sistema de Transporte Colectivo, adscritos a la Dirección General de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial, así los Órganos Internos de Control en las Alcaldías de Álvaro Obregón, de Benito Juárez, de Coyoacán, de Cuauhtémoc, de Iztacalco, de Iztapalapa y de Miguel Hidalgo, así como la Dirección General de Coordinación de Órganos Internos de Control en Alcaldías y sus Direcciones de Coordinación "A" y "B, con motivo de la Solicitud de Información Pública con número de folio: 090161823000944, este Comité de Transparencia acuerda por unanimidad de votos, CONFIRMAR la clasificación en su modalidad de CONFIDENCIAL, el ejercicio de un derecho llevado a cabo por un tercero; lo anterior, de conformidad con el artículo 186 párrafo primero de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
>
> Para pronta referencia adjunto a su respuesta podrá encontrar el cuadro de clasificación que forma parte del acta mencionada, correspondiente a su solicitud de información.
>
> Es importante señalar que el acta completa podrá consultarse **dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del período de actualización que corresponda**, de conformidad con el periodo de actualización establecido en los LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA PUBLICAR, HOMOLOGAR Y ESTANDARIZAR LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO QUINTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, consultable en: https://documentos.infocdmx.org.mx/lineamientos/2019/3772-SO-27-11-2019.pdf, en la página de esta Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México mediante el siguiente vínculo http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/transparencia/A121Fr43.php, una vez ingresado a esta dirección electrónica deberá seguir los siguientes pasos:
>
> 1. Seleccionar el año **2022**
> 2. Seleccionar el inciso **c)Informe de Resoluciones**
> 3. Aparecerá una tabla con las actas, para poder ver todas deberás seleccionar el número de páginas que se encuentran en la parte inferior.
> 4. Por último, selecciona el acta correspondiente.
>
> …" (Sic)

1.4. Recurso de Revisión. El 1° de junio, se recibió por medio de la Plataforma Nacional de Trasparencia la *persona solicitante* presentó su inconformidad con la respuesta emitida, señalando:

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

"…
Acto que se recurre y puntos petitorios: la ley de transparencia de la CDMX no me impide hacer solicitudes de información y la secretaria de la contraloria esta obligada a dar respuesta PUNTO por Punto a cada una de ellas , cosa que no sucedió , cada contraloria interna recibio denuncias por correo el secretario de la contraloria también directamente a su correo a a los contralores de alcaldías, como se acredita entre otros, ahora como OJO solo un ejemplo de las solicitudes para efectos según el contralor de la policía ya encubrió a Grupo Andrade , la pregunta solicitud, es si tenían conocimiento de que las 1855 patrullas estaban escondidas 8 días antes de que se diera el fallo, que acciones oficios instrucciones tomo el secretario de la contraloria y el ex contralor de la policía al respecto, para efectos legales no dio respuesta a cada solicitud, cada tema en en el marco de sus facultades y atribuciones cada área de la secretaria de la contraloria, por lo tanto y para efectos del recurso que den respuesta punto por punto a cada solicitud, estan escondiendo correos y denuncias que recibio el propio secretario de la Contraloría y sus contralores Ojo Infodf para su conocimiento Juan José Serrano ya es el primer funcionario con demanda de juicio político en el congreso de la CDMX por encubrir el quebranto de las renta de patrullas y está sujeto a investigación en FGR entre otras instituciones . / se anexan pruebas / No dio respuesta a cada solicitud y cada tema en el marco de sus facultades y atribuciones ya que tienen mis denuncias y expedientes . Punto

Medio de Notificación: Correo electrónico
…" (Sic)

II. Admisión e instrucción.

2.1. Recibo. El 1° de junio, se recibió el *Acuse* emitido por la *Plataforma,* mediante el cual la persona *solicitante* presentó su inconformidad con la respuesta emitida, por medio del cual hizo del conocimiento hechos que, en su concepto, son contraventores de la normatividad.

2.2. Acuerdo de admisión *y* emplazamiento. El 6 de junio el *Instituto* admitió el recurso de revisión en contra de la respuesta emitida por el *Sujeto Obligado,* el cual se registró con el número de expediente **INFOCDMX/RR.IP.3892/2023** y ordenó el emplazamiento respectivo.[2]

2.3. Manifestación de Alegatos por parte del Sujeto Obligado. El 26 de junio, se recibió por medio de la Plataforma Nacional de Trasparencia, la manifestación de los alegatos por parte del *Sujeto Obligado*, en los siguientes términos:

"…
Estimada Ponencia, Se remiten los alegatos correspondientes.
…" (Sic)

[2] Dicho acuerdo fue notificado el 15 de junio a las partes por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Asimismo, adjuntó copia simple de los siguientes documentos:

1.- Oficio núm. **SCG/UT/888/2023** de fecha 22 de junio, dirigido al Comisionado Ponente, y firmado por el Titular de la Unidad de Transparencia.

2.- Oficio núm. **SCG/UT/931/2023** de fecha 26 de junio, dirigido a la *persona recurrente* y firmado por el Subdirector de Unidad de Transparencia.

3.- Oficio núm. **SCG/DGCOICS/0550/2023** de fecha 22 de junio, dirigido al Subdirector de la Unidad de Transparencia y firmado por el Director General de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial.

4- Oficio núm. **SCG/DGCOICS/0474/2023** de fecha 26 de mayo, dirigido al Subdirector de la Unidad de Transparencia y firmado por el Director General de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial.

5.- Prueba de Daño.

6.- Oficio núm. **SCG/OICSCG/0932/2023** de fecha 17 de mayo, dirigido al Director General de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial y firmado por el Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

7.- Oficio núm. **SCG/SP/203/2023** de fecha 20 de junio, dirigido al Subdirector de Unidad de Transparencia, y firmado por el Secretario Particular.

8.- Oficio núm. **SCG/DCC/1188/2023** de fecha 22 de junio, dirigido al Subdirector de Unidad de Transparencia, y firmado por la Directora de Contraloría Ciudadana.

9.- Oficio núm. **SCG/DCC/1188/2023** de fecha 22 de junio, dirigido al Subdirector de Unidad de Transparencia, y firmado por la Directora de Contraloría Ciudadana.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

10.- Oficio núm. **SCG/DGRA/1112/2023** de fecha 20 de junio, dirigido al Subdirector de Unidad de Transparencia, y firmado por la Dirección General de Responsabilidades Administrativas.

11.- Oficio núm. **SCG/DCC/1188/2023** de fecha 22 de junio, dirigido al Subdirector de Unidad de Transparencia, y firmado por la Directora de Contraloría Ciudadana.

12.- Oficio núm. **SCG/DGCOICA/0422/2023** de fecha 21 de junio, dirigido al Subdirector de Unidad de Transparencia, y firmado por la Dirección General de Coordinación de Órganos Internos de Control en Alcaldías.

13.- Oficio núm. **SCG/SP/148/2023** de fecha 10 de mayo, dirigido a la Subdirección de la Unidad de Transparencia y firmado por la Secretaria Particular.

14.- Oficio núm. **SCG/DGCOICA/0341/2023** de fecha 26 de mayo, dirigido a la Subdirección de la Unidad de Transparencia y firmado por el encargado del Despacho de la Dirección de Coordinación de Órgano Interno de Control en Alcaldías.

15.- Oficio núm. **SCG/DCC/0976/2023** de fecha 30 de mayo, dirigido a la Subdirección de la Unidad de Transparencia y firmado por la Directora de Contraloría Ciudadana

16.- Correo electrónico de fecha 26 de junio, que refiere al envió de alegatos de del recurso de revisión.

17.- Correo electrónico de fecha 26 de junio, que refiere al envió de alegatos de del recurso de revisión.

18.- Acuse de recibo de envío de notificación del sujeto obligado al recurrente.

19.- Acta del Comité de Transparencia número CT-E/22/2023.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

2.4. Ampliación, cierre de instrucción y turno. El 1° de agosto[3], en los términos del artículo 239 de la *Ley de Transparencia*, se ordenó la ampliación del plazo para resolver el presente recurso hasta por diez días hábiles.

Asimismo, se ordenó el cierre de instrucción del recurso, para la elaboración de la resolución correspondiente al expediente I**NFOCDMX/RR.IP.3892/2023**.

Es importante señalar que de conformidad con el **Acuerdo 6725/SO/15-12/2022** mediante el cual se aprobaron los días inhábiles del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México correspondientes al año 2023 y enero de 2024, para efectos d ellos actos y procedimientos que se indican, competencia de este Instituto. Se determinó la suspensión de plazos y términos de entre otros de los días **1° y 3 de mayo**, y **17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27 y 28 de julio de 2023.**

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Federal; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones XXI, XXII, 214 párrafo tercero, 220, 233, 234, 236, 237, 238, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 252 y 253 de la *Ley de Transparencia*; así como los artículos 2, 3, 4 fracciones I y XVIII, 12 fracciones I y IV, 13 fracciones IX y X, y 14 fracciones III, IV, V y VII del *Reglamento Interior*.

[3] Dicho acuerdo fue notificado el 3 de agosto a las partes por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

SEGUNDO. Causales de improcedencia. Al emitir el acuerdo de 6 de junio, el *Instituto* determinó la procedencia del recuerdo de revisión por considerar que reunía los requisitos previstos en el 243, en relación con los numerales transitorios, octavo y noveno, de la *Ley de Transparencia*.

Analizadas las constancias que integran el recurso de revisión, se advierte que el *Sujeto Obligado* no hizo valer causal de improcedencia alguna y este órgano colegiado tampoco advirtió la actualización de alguna de las causales de improcedencia previstas por la *Ley de Transparencia* o su normatividad supletoria.

En este contexto, este *Instituto* se abocará a realizar el estudio de fondo, conforme al cúmulo de elementos probatorios que obran en autos, para determinar si se fundan los agravios de la persona *recurrente*.

TERCERO. Agravios y pruebas. Para efectos de resolver lo conducente, este colegiado realizará el estudio de los agravios y la valoración del material probatorio aportado por las partes.

I. Agravios y pruebas ofrecidas para acreditarlos.

Los agravios que hizo valer la *persona recurrente* consisten, medularmente, señalando, su inconformidad:

1) Contra la respuesta emitida por el Sujeto Obligado.

En este sentido, y del estudio de la presente respuesta adicionalmente en términos del artículo 239 de la Ley de Transparencia, se aplicará la suplencia de la queja a favor de la persona recurrente.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

II. Pruebas ofrecidas por el *Sujeto Obligado*.

La **Secretaría de la Contraloría General**, ofreció como pruebas todos y cada uno de los elementos obtenidos del Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados de la *Plataforma Nacional de Transparencia* referentes al presente recurso.

III. Valoración probatoria.

Una vez precisadas las manifestaciones realizadas por las partes, así como los elementos probatorios aportados por éstas **se analizarán y valorarán**.

Las pruebas **documentales públicas**, tienen valor probatorio pleno en términos de los artículos 374, en relación con el diverso 403 del C*ódigo*, al ser documentos expedidos por personas servidoras públicas, dentro del ámbito de sus facultades y competencias, en los que se consignan hechos que les constan, sin que exista prueba en contrario o se encuentren controvertidas respecto de su autenticidad ni de la veracidad de los hechos que en ellas se refieren.

CUARTO. Estudio de fondo.

I. Controversia.

El presente procedimiento consiste en determinar si la información proporcionada por el *Sujeto Obligado* satisface la *solicitud* presentada por la persona *recurrente*.

II. Marco Normativo.

Según lo dispuesto en el artículo 21 de la *Ley de Transparencia*, son sujetos obligados, a transparentar, permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder: cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo del poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial; los Órganos Político

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Administrativos, Alcaldías o Demarcaciones Territoriales, Órganos Autónomos, órganos Descentralizados, Organismos Paraestatales, Universidades Públicas, Partidos Políticos, Sindicatos, Fideicomisos y Fondos Públicos, Mandatos Públicos y demás Contratos Análogos, así como cualquier persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad o de interés público de la Ciudad de México, y aquellos que determine el *Instituto* en arreglo a la presente Ley.

Por lo anterior la **Secretaría de la Contraloría General,** al formar parte de la Administración Pública de esta Ciudad y por ende del Padrón de Sujetos Obligados que se rigen bajo la Tutela de la *Ley de Transparencia*, detenta la calidad de *Sujeto Obligado* susceptible de rendir cuentas en favor de quienes así lo soliciten.

Como marco de referencia la *Ley de Transparencia*, señala que, para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la aplicación e interpretación de la Ley en la materia, se realizará bajo los principios de máxima publicidad y pro-persona.

Toda la información pública generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y será de carácter público.

Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones.

Toda la información pública generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y será accesible a cualquier persona, para lo que se deberán habilitar todos los medios, acciones y esfuerzos disponibles en los términos y condiciones que establezca esta Ley, la Ley General, así como demás normas aplicables.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.

La clasificación es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualizar alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad que señala la *Ley de* Transparencia. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que se reciba una solicitud de información.

En caso de que los sujetos obligados consideren que los documentos o la información debe ser clasificada, su Comité de Transparencia deberá emitir una resolución que confirme, modifique o revoque dicho carácter. Dicha resolución del Comité de Transparencia será notificada al interesado en el plazo de respuesta a la solicitud.

Se entiende por datos personales cualquier información concerniente a una persona física, identificada o identificable. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

Cuando la información contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una Versión Pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Cuando la Unidad de Transparencia determine la notoria incompetencia por parte del sujeto obligado dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberá de comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y señalará al solicitante el o los sujetos obligados competentes. Si el sujeto obligado es competente para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberá de dar respuesta respecto de dicha parte. Respecto de la información sobre la cual es incompetente se procederá conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

En caso de que el particular haya presentado vía una solicitud de información pública, una relativa al ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición de datos personales, la Unidad de Transparencia deberá prevenirlo sobre el alcance de la vía elegida y los requisitos exigidos por la ley en materia de protección de datos personales que sea aplicable.

Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

Sobre la competencia del *Sujeto Obligado*, al mismo le corresponde la fiscalización, el control interno, la Evaluación gubernamental; será la responsable de prevenir, investigar, substanciar y sancionar las faltas administrativas en el ámbito de la administración pública de acuerdo a la ley de la materia, le corresponde el despacho de las materias relativas al control interno, fiscalización, auditoría, responsabilidades administrativas de su competencia y evaluación de la gestión gubernamental de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades que integran la Administración Pública de la Ciudad de México, así como de las Alcaldías de acuerdo a la ley de la materia.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, “Plaza de la Transparencia”, Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

En este sentido, el *Reglamento* señala que corresponde a los Órganos Internos de Control en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, adscritas a la Secretaría de la Contraloría General, entre otras atribuciones, las de investigar actos u omisiones de personas servidoras públicas de la Administración Pública, o particulares vinculados, que pudieran constituir faltas administrativas, así como substanciar y resolver procedimientos de responsabilidad administrativa, procediendo a la ejecución de las resoluciones respectivas en los términos de la normatividad aplicable, de manera directa o a través del personal que tenga adscrito y se encuentre facultado. En este sentido, se observa que para el desarrollo de sus actividades la Secretaría de la Contraloría General, cuanta entre otras Unidades Administrativas con, el **Órgano Interno de Control en la Secretaria de Seguridad Ciudadana, el Órgano Interno de Control de la Secretaria de Gobierno, y el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración y Finanzas,** mismas que se encuentran adscritas a la **Dirección General de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial** isma que le corresponde entre otras funciones las de enviar a los órganos internos de control que le corresponda, o a la Dirección General de Responsabilidades Administrativas, según se determine, los escritos, denuncias, vistas de diversas autoridades, aclaraciones de particulares o de las personas servidoras públicas, que se reciban en forma directa en cualquiera de las Unidades Administrativas de la Secretaría de la Contraloría General, para su atención, desahogo y resolución correspondientes.

Asimismo, cuenta con la **Dirección General de Coordinación de Órganos Internos de Control en Alcaldías**, misma que le corresponde entre otras funciones las de enviar a los órganos internos de control que le corresponda, o a la Dirección General de Responsabilidades Administrativas, según se determine,

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

los escritos, denuncias, vistas de diversas autoridades, aclaraciones de particulares o de las personas servidoras públicas, que se reciban en forma directa en cualquiera de las Unidades Administrativas de la Secretaría de la Contraloría General, para su atención, desahogo y resolución correspondientes.

De igual forma, se observa que le corresponde a la **Dirección General de Responsabilidades Administrativas**, le corresponde entre otras funciones las de investigar actos u omisiones de personas servidoras públicas de la Administración Pública, o particulares vinculados, que pudieran constituir faltas administrativas así como substanciar y resolver procedimientos de responsabilidad administrativa, procediendo a la ejecución de las resoluciones respectivas en los términos de la normatividad aplicable, de manera directa o a través de las Unidades Administrativas o personal que tenga adscrito que se encuentre facultado;

III. Caso Concreto.

En el presente caso la persona recurrente solicitó 65 requerimientos de información, relacionado con una denuncia presentada ante la Secretaría de la Contraloría General, así como de los diversos Contratos y actos jurídicos en los que han participado la Secretaría de Seguridad Ciudadana y la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Después de notificar de la ampliación para dar respuesta el *Sujeto Obligado* indicó por medio de la Dirección General de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial, la Dirección General de Responsabilidades Administrativas y la Dirección General de Coordinación de Órganos Internos de Control en Alcaldías, mismas que indicaron contar con la información referente a los requerimientos **6, 7, 8, 15, 18, 22, 24, 26, 31, 33, 37, 38, 48, 53, 58, 59, 60, 63 y 64**, no obstante señalaron que la misma actualizaba la causal de clasificación de la información en

Calle de La Morena No. 865, Local 1, “Plaza de la Transparencia”, Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

modalidad de confidencial, por tratarse de datos personales de una persona denunciante.

Asimismo, sobre los requerimientos **1, 2, 3, 4, 5, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 23, 25, 27, 28, 29, 30, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 59, 61 y 62**, se indicó que la información era competencia de Agencia Nacional de Aduanas de México, del Servicio de Administración Tributaria, la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

En este sentido, el *Sujeto Obligado* por medio del correo electrónico de fecha Correo electrónico de fecha 31 de mayo remitió la *solicitud* en comento a dichos Sujeto Obligado, y proporciono los datos de contacto de las Unidades de Transparencia de dichos Sujetos Obligados.

Inconforme con la respuesta emitida por el *Sujeto Obligado*, la *persona recurrente* interpuso un recurso de revisión.

En la manifestación de alegatos el *Sujeto Obligado* reitero los términos de la respuesta proporcionada.

En el presente caso, y en relación con la respuesta proporcionada por el *Sujeto Obligado*, y de la lectura de los requerimientos de información **1, 2, 3, 4, 5, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 23, 25, 27, 28, 29, 30, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 59, 61 y 62**, dicha información refiere a información referente a otros Sujeto Obligado.

En el presente caso, resulta aplicable el Criterio 03/21 emitido por el Pleno de este *Instituto*, y que señala:

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

> **Remisión de solicitudes. Situaciones en las que se configura la creación de nuevos folios.** El artículo 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México establece que cuando un sujeto obligado sea notoriamente incompetente o parcialmente competente para atender alguna solicitud de acceso a la información pública, deberá de comunicarlo a la parte solicitante y señalarle el o los Sujetos Obligados competentes; por otro lado, los artículos 192 y 201 de la citada Ley, refieren que en todo momento los procedimientos de acceso a la información se regirán por los principios de máxima publicidad, eficacia, antiformalidad, gratuidad, sencillez, prontitud, expedites y libertad de información, por lo que las autoridades están obligadas a garantizar estas medidas. Por tanto, los Sujetos Obligados que conforme a sus atribuciones no resulten competentes para conocer de lo solicitado, deberán generar un nuevo folio y hacerlo del conocimiento a la parte solicitante; lo anterior, cuando las instancias competentes sean de la Ciudad de México, en caso contrario, bastará con la orientación proporcionando los datos de contacto de la Unidad de Transparencia correspondiente, con el fin de dar cumplimiento a los principios referidos. Finalmente, cuando el Sujeto Obligado se considere incompetente o parcialmente competente para dar atención a la solicitud presentada, pero esta se haya generado de una remisión previa, bastará con la orientación al o los Sujetos Obligados competentes.

Al respecto, sobre el Criterio 03/21 mismo que ha sostenido que en los casos en que un Sujeto obligado realice una remisión por considerarse incompetente, esta **<u>será considerada como válida cuando se genere un nuevo folio de solicitud y que este se haga del conocimiento del peticionario o cuando remita la solicitud por correo electrónico institucional al Sujeto obligado que pudiera resultar competente</u>**.

Por lo que se concluye que el Sujeto Obligado cumplió con dicho procedimiento.

En referencia a la competencia asumida por el *Sujeto Obligado* respecto a los requerimientos **6, 7, 8, 15, 18, 22, 24, 26, 31, 33, 37, 38, 48, 53, 58, 59, 60, 63 y 64**, se observa que, del estudio normativo realizado en la presente resolución, el

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Sujeto Obligado, realizó la búsqueda de la información en las Unidades Administrativas competentes de conformidad con sus atribuciones.

Mismas que indicaron que la información actualizaba la causal de clasificación de la información en modalidad de confidencial, por tratarse de datos personales de una persona denunciante, por lo que la misma fue sometida a consideración del Comité de Transparencia del *Sujeto Obligado*, mismo que confirmo este carácter de conformidad con el Acta del Comité de Transparencia número CT-E/22/2023.

Es de observarse que en su *solicitud* la *persona recurrente* indicó ser la parte denunciante de estos hechos, remitiendo adicionalmente copia simple de una credencial emitida por el Instituto Nacional Electoral.

En el presente caso, es importante puntualizar que la *Ley de Transparencia* refiere que en los casos de que el particular haya presentado vía una solicitud de información pública, una relativa al ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición de datos personales, la Unidad de Transparencia deberá prevenirlo sobre el alcance de la vía elegida y los requisitos exigidos por la ley en materia de protección de datos personales que sea aplicable, **cuestión que no aconteció en el presente caso**.

En este sentido y para la debida atención de la *solicitud* el *Sujeto Obligado*, por medio de su Unidad de Transparencia, deberá:

- Oriente a la *persona recurrente* de los alcances y requisitos para poder presentar una solicitud de acceso a datos personales, referente a la información que desea acceder.
- En caso de que lo acredite ante el sujeto obligado este deberá de poner a disposición del particular la información peticionada en versión pública, en la cual se testen los datos personales de terceros y la información con

Calle de La Morena No. 865, Local 1, “Plaza de la Transparencia”, Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

carácter de reservada. Lo anterior, otorgando la posibilidad de cualquier modalidad de entrega de la información a la que fuera susceptible la misma tomando en consideración el formato en el que se encuentra dentro de sus archivos.

Por lo anteriormente señalado se considera que el agravio manifestado por la *persona recurrente* es **PARCIALMENTE FUNDADO**.

IV. Responsabilidad. Este *Instituto* no advierte que, en el presente caso, las personas servidoras públicas del *Sujeto Obligado* hubieran incurrido en posibles infracciones a la *Ley de Transparencia*.

QUINTO. Efectos y plazos.

I.- Efectos. En consecuencia, por lo expuesto en el presente Considerando y con fundamento en el artículo 244, fracción IV de la *Ley de Transparencia*, resulta procedente **MODIFICA** la respuesta emitida por el *Sujeto Obligado* y se le ordena.

1.- Orientar a la *persona recurrente* de los alcances y requisitos para poder presentar una solicitud de acceso a datos personales, referente a la información que desea acceder.

2.- En caso de que lo acredite ante el sujeto obligado este deberá de poner a disposición del particular la información peticionada en versión pública, en la cual se testen los datos personales de terceros y la información con carácter de reservada. Lo anterior, otorgando la posibilidad de cualquier modalidad de entrega de la información a la que fuera susceptible la misma tomando en consideración el formato en el que se encuentra dentro de sus archivos.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

II.- Plazos. Con fundamento en el artículo 244 de la *Ley de Transparencia* se determina que se le conceden el Sujeto Obligado un término de diez días hábiles para cumplir con la presente resolución.

La respuesta que se emita en cumplimiento a este fallo deberá notificarse a la parte persona recurrente a través del medio señalado para tales efectos en un plazo de diez días hábiles en términos del artículo 244 de la Ley de Transparencia, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de esta resolución.

Asimismo, de tres días hábiles para hacerlo del conocimiento de este Instituto de acuerdo con el artículo 246 de la Ley de Transparencia. Por lo anteriormente expuesto y fundado, se:

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se:

R E S U E L V E

PRIMERO. Por las razones señaladas en el Considerando Cuarto de esta resolución, y con fundamento en el artículo 244, fracción IV de *la Ley de Transparencia*, se **MODIFICAR** la respuesta emitida por el *Sujeto Obligado*, y se le ordena que emita una nueva, en el plazo de 10 días.

SEGUNDO. Se ordena al *Sujeto Obligado* informar a este *Instituto* por escrito sobre el cumplimiento a lo ordenado en el punto Resolutivo Primero, dentro de los tres días posteriores a que surta efectos la notificación de la resolución, anexando copia de las constancias que lo acrediten. Apercibido que, en caso de no dar cumplimiento a la resolución dentro del plazo ordenado, se procederá en términos del artículo 259 de la Ley de la materia.

TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254, de la *Ley de Transparencia,* se informa a la *persona recurrente* que, en caso de estar

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

CUARTO. Se pone a disposición del recurrente el teléfono 56 36 21 20 y el correo electrónico cumplimientos.ponenciaguerrero@infocdmx.org.mx para que comunique a este Instituto cualquier irregularidad en el cumplimiento de la presente resolución.

QUINTO. Notifíquese la presente resolución a la *persona recurrente* a través del medio señalado para tal efecto y por oficio al *Sujeto Obligado*.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Así lo acordó, en Sesión Ordinaria celebrada el nueve de agosto de dos mil veintitrés, por **unanimidad de votos**, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO

LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA

HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20